

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		Salta, 09 de Junio de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 1304410021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 56 PAGINAS					CONCESION N° 3/18
N° 15.673		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00					DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,		
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

S.G.G. N° 2.441 del 26/05/99 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en B° Siglo XXI de esta Ciudad.....3192

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.442 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3193
M.S.P. N° 2.443 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3193
M.S.P. N° 2.444 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3193
M.S.P. N° 2.445 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3193
M.S.P. N° 2.446 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3193
M.S.P. N° 2.447 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.448 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.449 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.450 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.451 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.452 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.453 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.454 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.455 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3194
M.S.P. N° 2.456 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.457 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.458 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.459 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.460 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.461 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.462 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.463 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.464 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.465 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3195
M.S.P. N° 2.466 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.467 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.468 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.469 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.470 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.471 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.472 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.473 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.474 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3196
M.S.P. N° 2.475 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.476 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.477 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.478 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.479 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.480 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.481 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. N° 2.482 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197

	Pág.
M.S.P. Nº 2.483 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3197
M.S.P. Nº 2.484 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.485 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.486 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.487 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.488 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.489 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.490 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.491 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.492 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3198
M.S.P. Nº 2.493 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3199
M.S.P. Nº 2.494 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3199
M.S.P. Nº 2.495 del 26/05/99 - Rechaza recurso de reconsideración.....	3199

RESOLUCIONES

Nº 573 - Tribunal de Cuentas Nº 11.421	3199
Nº 564 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 63/99.....	3199
Nº 563 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 64/99.....	3200
Nº 562 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 61/99.....	3200
Nº 561 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 60/99.....	3201
Nº 560 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 59/99.....	3201
Nº 559 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 58/99.....	3201
Nº 558 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 57/99.....	3202
Nº 557 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 56/99.....	3202
Nº 556 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 55/99.....	3202
Nº 555 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 54/99.....	3203
Nº 554 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 53/99.....	3203
Nº 553 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 52/99.....	3204
Nº 552 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 51/99.....	3204
Nº 551 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 50/99.....	3204
Nº 550 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 49/99.....	3205
Nº 549 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 48/99.....	3205
Nº 548 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 47/99.....	3205
Nº 547 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 46/99.....	3206
Nº 546 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 45/99.....	3206
Nº 545 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 44/99.....	3207
Nº 544 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 43/99.....	3207
Nº 543 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 42/99.....	3207
Nº 542 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 41/99.....	3208
Nº 541 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 40/99.....	3208
Nº 540 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 39/99.....	3208
Nº 539 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 38/99.....	3209
Nº 538 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 37/99.....	3209
Nº 537 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 36/99.....	3210
Nº 536 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 35/99.....	3210
Nº 535 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 34/99.....	3210
Nº 534 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 33/99.....	3211
Nº 533 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 32/99.....	3211
Nº 532 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 31/99.....	3212
Nº 531 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 30/99.....	3212

	Pág.
N° 530 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 29/99.....	3212
N° 529 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 28/99.....	3213
N° 528 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 27/99.....	3213
N° 527 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 26/99.....	3213
N° 526 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 25/99.....	3213
N° 525 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 24/99.....	3214
N° 524 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 23/99.....	3214
N° 523 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 22/99.....	3214
N° 522 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 64/99.....	3215

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 578 - M.S.P. N° 21/99.....	3216
N° 577 - M.S.P. N° 22/99.....	3216

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 584 - Por: Julio César Tejada y Ricardo D. Yarade - Expte. N° C-32.195/99.....	3216
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 580 - Rivadeneira, Andrés Segundo - Expte. N° C-21.897/98.....	3217
N° 572 - Salinas, Antolín Pedro Pablo - Expte. N° C-22.829/98.....	3217
N° 511 - Montiel, Arnaldo Oscar - Expte. N° 1C-31.566/99.....	3217
N° 505 - Ortega, Daniel - Expte. N° 2C-30.318/99.....	3218
N° 499 - Sillero, Benito y Ferrari de Sillero, Marta Berta - Expte. N° 7.349/98.....	3218
N° 493 - Vargas, Miguel Víctor - Expte. N° 1C-30.936/99.....	3218
N° 487 - Bernardo Moreno y Clorinda Rivas - Expte. N° 37.481/97.....	3218
N° 470 - Garvizo, Teófila - Expte. N° 2C-32.151/99.....	3218

REMATES JUDICIALES

N° 585 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-10.534/98.....	3218
N° 583 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-25.711/98.....	3219
N° 582 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° C-04.718/97.....	3219
N° 581 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1C-06.182/97.....	3219
N° 579 - Por: Osvaldo María Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° C-23.253/98.....	3220
N° 576 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° C-09.125/98.....	3220
N° 575 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° C-23.514/98.....	3220
N° 574 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° C-02.089/97.....	3221
N° 571 - Por: Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 179/98.....	3221
N° 521 - Por: Abel D. Mónico - Juicio: Expte. N° A-14.353/97.....	3221
N° 508 - Por: María Teresa Loutayf - Juicio: Expte. N° C-09.484/98.....	3222
N° 490 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° 497/89.....	3222
N° 438 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-87.013/96.....	3223

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 570 - Juárez, Laura - Expte. N° C-31.745/99.....	3223
N° 568 - Jiménez, Jorge Luis - Expte. N° C-33.418/99.....	3223
N° 565 - Padilla, Guillermo Jesús - Expte. N° C-33.023/99.....	3223
N° 518 - Eduardo García Caínzo - Expte. N° 2C-24.412/98.....	3224
N° 509 - Guerrero, Gustavo Alejandro - Expte. N° 2C-33.028/99.....	3224
N° 475 - Torres, José Darío - Expte. N° C-21.930/99.....	3224

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 477 - Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. - Expte. N° C-03.879/97.....3224

POSESION VEINTEÑAL

N° 567 - Michel Luis Fernando Díaz Valdez - Expte. N° C-19.297/98.....3224

EDICTOS JUDICIALES

N° 569 - Nélida Arminda Ramos - Expte. N° B-63.506/95.....3224

N° 501 - Jarma, Juan Gerardo - Expte. N° 2C-34.784/99.....3225

N° 492 - Dirección General de Rentas de la Provincia c/Fernández, Severiano - Expte. N° 2C-15.105/98.....3225

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 566 - DIAGNOA S.A.....3225

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 463 - Horizontes S.A.....3225

N° 437 - Proint S.A.....3226

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 476 - Sergio Marcelo Simón.....3226

N° 441 - Salta Carbón.....3226

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 586 - De fecha 08/06/99.....3226

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 26 de mayo de 1999

DECRETO N° 2.441

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-24.123/99.

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de vecinos solicita la adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado B° Siglo XXI, Sección "P", departamento Capital, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.093 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria, informa que los terrenos que se

solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que, en consecuencia dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo N° I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° Siglo XXI, departamento Capital, Sección "P", de

acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 11.093 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido por la Dirección General de Inmuebles, se efectuará en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas en el organismo que oportunamente indique el Programa Familia Propietaria.

Art. 3° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización expresa del Programa Familia Propietaria, hasta la efectiva cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 3°.

Art. 6° - Establécese que en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, se producirá la caducidad de la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna por parte de éste, tomándose como compensación de las potenciales mejoras introducidas y de las cuotas pagadas, la ocupación que realizó del inmueble.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

VER ANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.442 - 26/05/99 - Expte. N° 75.798/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ursula Cruz de Arce, D.N.I. N° 3.638.390, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de

los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.443 - 26/05/99 - Expte. N° 75.797/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Victoria Noemí Toledo, D.N.I. N° 6.641.969, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.444 - 26/05/99 - Expte. N° 75.827/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Teresa Salas de García, D.N.I. N° 14.314.952, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.445 - 26/05/99 - Expte. N° 75.774/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucía Ramos de Aráoz, D.N.I. N° 4.782.550, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.446 - 26/05/99 - Expte. N° 75.824/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Elena Rodríguez, L.C. N° 4.980.328, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.447 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.835/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Felipe Maidana, L.E. Nº 8.162.081, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.448 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.825/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Celia Bazán de Chaparro, D.N.I. Nº 4.433.204, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.449 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.777/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Selva Joaquina Rodríguez, D.N.I. Nº 6.163.422, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.450 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.776/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Dominga Esperanza García de Durán, D.N.I. Nº 6.383.744, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.451 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.823/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Marta

Nasaria Choque, D.N.I. Nº 12.211.278, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.452 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.792/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Virgilio Mamaní, D.N.I. Nº 8.168.133, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.453 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.837/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Felisa Blanco de Salvatierra, D.N.I. Nº 4.588.177, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.454 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.831/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Luisa Coronel de Morales, D.N.I. Nº 6.133.475, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.455 - 26/05/99 - Expte. Nº 75.762/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Eva Gladis Agüero de Mercado, D.N.I. Nº 6.840.594, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos Nºs. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.456 - 26/05/99 - Expte. N° 75.829/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Patrica Estela Aguilar de Torres, D.N.I. N° 5.891.351, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.457 - 26/05/99 - Expte. N° 75.842/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Martina Pinto, D.N.I. N° 5.426.287, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.458 - 26/05/99 - Expte. N° 75.840/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta Susana Flores, D.N.I. N° 6.163.387, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.459 - 26/05/99 - Expte. N° 75.791/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma López de Reyes, D.N.I. N° 16.308.225, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.460 - 26/05/99 - Expte. N° 75.781/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Mirta del Valle Choquevilca, D.N.I. N° 11.501.852, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.461 - 26/05/99 - Expte. N° 75.771/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Teresa Dora Ventura, D.N.I. N° 5.809.625, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.462 - 26/05/99 - Expte. N° 75.787/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Amalia Teresa Guaimás de Segovia, D.N.I. N° 5.415.020, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.463 - 26/05/99 - Expte. N° 75.828/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Tolaba de Burgos, D.N.I. N° 5.891.388, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.464 - 26/05/99 - Expte. N° 75.832/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Margarita Azucena Zapana, D.N.I. N° 13.040.865, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.465 - 26/05/99 - Expte. N° 75.826/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Saira

Colque, D.N.I. N° 4.588.290, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.466 - 26/05/99 - Expte. N° 75.761/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Juana Rodríguez de Alvarez, D.N.I. N° 6.343.144, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.467 - 26/05/99 - Expte. N° 75.765/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Mercedes Choque de Coria, D.N.I. N° 13.258.711, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.468 - 26/05/99 - Expte. N° 75.768/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Magdalena Jáuregui, D.N.I. N° 6.673.814, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.469 - 26/05/99 - Expte. N° 75.839/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Celia Hilda López, D.N.I. N° 4.433.159, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.470 - 26/05/99 - Expte. N° 75.785/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucrecia Vález de Pérez, D.N.I. N° 3.205.181, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.471 - 26/05/99 - Expte. N° 75.786/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Florinda Zúñiga, D.N.I. N° 6.642.092, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.472 - 26/05/99 - Expte. N° 75.843/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Arnaldo Germán Arias, D.N.I. N° 14.176.817, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.473 - 26/05/99 - Expte. N° 75.845/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Cristina Vélez de Rivero, D.N.I. N° 6.194.787, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confírmense los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.474 - 26/05/99 - Expte. N° 75.764/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mercedes Asunción Flores de Velázquez, D.N.I. N° 5.084.575, actualmente con funciones en el Ministerio de

Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.475 - 26/05/99 - Expte. N° 75.780/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Nimia Esther Guerra, D.N.I. N° 5.496.582, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.476 - 26/05/99 - Expte. N° 75.763/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Susana Feliciano Gonza de Ortiz, D.N.I. N° 13.318.102, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.477 - 26/05/99 - Expte. N° 75.830/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Felipe Sosa, D.N.I. N° 8.173.401, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.478 - 26/05/99 - Expte. N° 75.783/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Hilda Mamaní de Burgos, D.N.I. N° 6.642.562, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.479 - 26/05/99 - Expte. N° 75.790/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Elena Figueroa, D.N.I. N° 5.747.989, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.480 - 26/05/99 - Expte. N° 75.793/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Cristóbal Choque, D.N.I. N° 16.899.347, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.481 - 26/05/99 - Expte. N° 75.844/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Berta Rosa López de Collar, D.N.I. N° 10.494.322, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.482 - 26/05/99 - Expte. N° 75.767/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Susana Echazú, D.N.I. N° 6.840.852, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.483 - 26/05/99 - Expte. N° 75.833/98 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Milagro Paz, D.N.I. N° 7.250.916, actualmente con

funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.484 - 26/05/99 - Expte. N° 75.770/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Ester Aguirre, D.N.I. N° 3.593.998, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.485 - 26/05/99 - Expte. N° 75.772/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Fidencia Armenta de Alvarado, D.N.I. N° 6.344.345, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.486 - 26/05/99 - Expte. N° 75.788/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Clara Díaz de Zapana, D.N.I. N° 6.383.514, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.487 - 26/05/99 - Expte. N° 75.766/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Roberta Gómez de Giménez, D.N.I. N° 06.639.326, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.488 - 26/05/99 - Expte. N° 75.789/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Ruth Orellana, D.N.I. N° 5.671.862, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.489 - 26/05/99 - Expte. N° 75.784/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mirta López de Latorre, D.N.I. N° 6.133.385, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.490 - 26/05/99 - Expte. N° 75.775/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita María Angela Abán, D.N.I. N° 5.677.601, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.491 - 26/05/99 - Expte. N° 75.795/98 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Isaac Oscar Bordón, D.N.I. N° 8.182.834, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.492 - 26/05/99 - Expte. N° 75.769/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Hilda

Cardozo, D.N.I. N° 10.143.617, con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.493 - 26/05/99 - Expte. N° 75.773/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mercedes del Milagro Taritolay de Reynaga, D.N.I. N° 10.005.463, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98 y confirmanse los mismos, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.494 - 26/05/99 - Expte. N° 75.796/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Olga Amanda Serrano, D.N.I. N° 11.834.487, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.495 - 26/05/99 - Expte. N° 75.779/98 - código 01 (original y corresponde 1 y 2).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Lucía Francisca Conde, D.N.I. N° 11.834.702, actualmente con funciones en el Ministerio de Educación, en contra de los Decretos N°s. 2.946/98 y 2.947/98, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

RESOLUCIONES

O.P. N° 573

F. v/c. N° 9.193

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 11.421 - 11/05/99 - Expte. N° 81-38.770/99 y Cde. 1.

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de haberes a la C.P.N. Mónica R. Segura desde el 11/05/99 hasta el 14/05/99 (ambas inclusive), con encuadre en el Art. 106 del Reglamento Interno, para participar en el Módulo I del Programa de Seminario - Taller sobre "Sistema de Inversiones Públicas (SIP) y Análisis de Proyectos", en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, notificar a Subárea Administración, a Subárea Personal, al señor Revisor Externo y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 564

F. v/c. N° 9.192

Salta, 04 de junio de 1999

RESOLUCION ENRESP N° 63/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente N° 267-1.092, sobre Facturación realizada por EDESA S.A., a usuarios del servicio de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Joaquín V. González; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a EDESA S.A. incurso en el incumplimiento del Artículo 5° "Derecho de la Distribuidora", inciso d), apartado II, del "Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por EDESA S.A." en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Iniciar el Procedimiento de Aplicación de Sanciones a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A., en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A., para que en el término de diez (10) días a contar desde la notificación de la que realice su descargo expresando y acompañando todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan.

Art. 4° - Ordenar a EDESA S.A. abstenerse de realizar el cobro, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, de los rubros que corresponde sean facturados mediante "facturas complementarias", hasta tanto dé cumplimiento pleno al Artículo 5° "Derecho de la Distribuidora", inciso d), apartado II, del "Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por EDESA S.A." del Contrato de Concesión.

Art. 5° - Ordenar a EDESA S.A. adecuar la facturación en toda el Área de Concesión a lo expresamente dispuesto en el Artículo 5° "Derecho de la Distribuidora", inciso d), apartado II, del "Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios prestados por EDESA S.A.", del Contrato de Concesión.

Art. 6° - Ordenar a EDESA S.A. a remitir al ENRESP, en el plazo de cinco (5) días a contar desde

la notificación de la presente, toda la documentación respaldatoria y pertinente a las actuaciones realizadas en la ciudad de Joaquín V. González, relacionadas al período de facturación abril de 1999, por irregularidades en la medición o apropiación de energía eléctrica no registrada, así como las planillas detalladas de los cálculos que dieron origen a las respectivas Notas de Débitos y las metodologías empleadas a tales efectos.

Art. 7° - Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 563 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 62/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.034; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Artículo 116 del mismo decreto, una multa de doscientos (200) boletos mínimos, por infracción al Art. 90 de dicho decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 112 del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 562 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 61/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.036; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 90 de dicho decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, y por infracción al Art. 116 del mismo decreto, una multa de doscientos (200) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil ochocientos noventa (\$ 1.890,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 561

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 60/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.037; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 560

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 59/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.035; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 90 del Decreto N° 2.400/94, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Artículo 112 del

mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cien (\$ 2.100,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 559

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 58/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.033; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Artículo 116 del mismo decreto, una multa de doscientos (200) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos cuatrocientos noventa (\$ 490,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo

precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 558 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 57/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 992; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Artículo 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, por infracción al Art. 115 del mencionado decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 116 de dicho decreto, una multa de doscientos (200) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos dos mil doscientos cuarenta (\$ 2.240,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 557

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 56/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 991; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Artículo 115 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 116 del mismo decreto, una multa de doscientos (200) boletos mínimos; todo ello equivalente a la suma total de Pesos ochocientos cuarenta (\$ 840,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 556

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 55/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 999; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo

114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 555 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 54/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.070; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, por infracción al Artículo 115 del mismo decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos setecientos (\$ 700,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/99

O.P. N° 554 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 53/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 995; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 25,00 e) 09/06/99

O.P. N° 553

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 52/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 994; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, y por infracción al Art. 115 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; todo ello equivalente a la suma total de Pesos setecientos (\$ 700,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 552

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 51/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.072; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al

Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Artículo 90, segundo párrafo, del mismo decreto, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos; equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 551

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 50/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 993; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 90, segundo párrafo, del Decreto N° 2.400/94, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 550 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 49/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 996; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, y por infracción al Art. 115 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; todo ello equivalente a la suma total de Pesos setecientos (\$ 700,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 549

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 48/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 997; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalente a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 548

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 47/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.000; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos

(500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 547 F. v/c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 46/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.071; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 546

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 45/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.074; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 09/06/99
---	--

O.P. N° 545

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 44/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.073; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 544

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 43/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 922; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor San Antonio por infracción al Artículo 114

del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 543

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 42/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 904; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 542 F. v./c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 41/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 959; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 541

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 40/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 990; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 540

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 39/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 907; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Artículo

114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, primer párrafo del mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 539 F. v./c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 38/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.079; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 538

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 37/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 960; y
Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; por infracción al Art. 90, primer párrafo del mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; todo ello equivalente a la suma total de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 537

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 36/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.009; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, primer párrafo del mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos mil cincuenta (\$ 1.050,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 536

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 35/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 1.010; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Luis B. Chávez por infracción al Artículo

114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; por infracción al Art. 90, primer párrafo del mismo decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; todo ello equivalente a la suma total de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 535

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 34/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 989; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 534 F. v./c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 33/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos
VISTO:
El Expediente Cód. 267 - N° 988; y
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**
RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 533 F. v./c. N° 9.192
Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 32/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos
VISTO:
El Expediente Cód. 267 - N° 926; y
Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**
RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor Elio F. Villa por infracción al Artículo 114 del Decreto N° 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos; por infracción al Art. 90, segundo párrafo del mismo decreto, una multa de dos mil (2.000) boletos mínimos y por infracción al Art. 118 del mencionado decreto, una multa de mil (1.000) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Conceder a la Empresa Elio F. Villa el beneficio establecido en el Art. 73 del Decreto N° 2.400/94, por los que podrá cancelar la multa impuesta en el artículo precedente abonando el cincuenta por ciento (50%) del monto fijado, debiendo hacerlo dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la presente resolución. Vencido el plazo quedará subsistente la multa establecida originalmente.

Art. 3° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 4° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. Nº 532

F. v./c. Nº 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION Nº 31/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 1.076; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Artículo 114 del Decreto Nº 2.400/94, una multa de quinientos (500) boletos mínimos y por infracción al Art. 115 del mismo decreto, una multa de quinientos (500) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos setecientos (\$ 700,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. Nº 531

F. v./c. Nº 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION Nº 30/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 1.077; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Salteño S.A. por infracción al Artículo 114 del Decreto Nº 2.400/94, una multa de quinientos

(500) boletos mínimos, equivalentes a la suma total de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00), la que deberá hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente, se procederá a ejecutar la misma de conformidad al Art. 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. Nº 530

F. v./c. Nº 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION Nº 29/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar a la Empresa Elio F. Villa incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto Nº 2.400/94 y Artículo 2º, párrafo 4º de la Ley Nº 6.835.

Art. 2º - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor Elio F. Villa a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto Nº 2.400/94).

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 529

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 28/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa Tanoa S.R.L. incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor Tanoa S.R.L. a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 528

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 27/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa San Miguel S.R.L. incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor San Miguel S.R.L. a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 527

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 26/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa T.A.S. S.R.L. incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor T.A.S. S.R.L. a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Lic. Charles J. Massano
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 526

F. v/c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 25/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa Atahualpa S.R.L. incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor Atahualpa S.R.L. a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 525

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 24/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa El Quebradeño S.R.L. incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor El Quebradeño S.R.L. a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 524

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 23/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - N° 930; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar a la Empresa Silvio A. Famá incurso en incumplimiento a los Artículos 125, 126, complementarios y concordantes del Decreto N° 2.400/94 y Artículo 2°, párrafo 4° de la Ley N° 6.835.

Art. 2° - Notificar a la Empresa de Transporte Automotor Silvio A. Famá a fin de que en el término de cinco (5) días presente su descargo ante este organismo (Decreto N° 2.400/94).

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 523

F. v./c. N° 9.192

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 22/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 10.019 - N° 554; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Indio S.R.L. una sanción de apercibimiento, por infracción al Artículo 100 del Decreto N° 2.400/94.

Art. 2° - Ordenar a la Empresa en cuestión que extirpe los recaudos para que situaciones de este tipo no se repitan en el futuro.

Art. 3° - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
Imp. \$ 25,00	e) 09/06/99

O.P. N° 522

F. v./c. N° 9.191

Salta, 04 de junio de 1999

RESOLUCION N° 64/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Las denuncias y reclamos realizados por usuarios de los servicios públicos de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial (Exptes. N°s. 26.733-831, 26.733-228, 26.747-429, 10.019-554, 26.733-230 y Nota Ministerio de Gobierno N° 270/98; las numerosas actas de infracción realizadas por los organismos de control en la materia respecto de las empresas prestatarias de dichos servicios; denuncias efectuadas por la Unión Tranviarios Automotor contra las mencionadas empresas (Exptes. N°s. 267-930 y 267-1.157); las sanciones aplicadas por este organismo (Exptes. N°s. 267-011, 26.747-160, 20-24.916, 26.747-263, 267-027, 26.747-359, 267-013 y 267-028); los procedimientos de aplicación de sanciones que actualmente se encuentran en trámite (Exptes. N°s. 267-920, 267-906, 267-911, 267-909, 267-933, 267-946, 267-943 y 267-1.025); las presentaciones efectuadas por las Cámaras Empresarias que nuclean a las empresas prestatarias (Notas ENRESP N°s. 1.984/98, 3.874/98, 3.824/98, 4.685/99, Exptes. N°s. 136-7.584, 001-76.596 y 199-013.701); solicitudes de empresas de remises para realizar transporte interurbano (Notas ENRESP N°s. 3.978/98 y 380/99); y

CONSIDERANDO:

Que todas las actuaciones mencionadas en el Visto se refieren a distintos aspectos de los servicios públicos de transporte interurbano de pasajeros.

Que de esas actuaciones se desprenden denuncias y reclamaciones efectuadas por usuarios de los servicios en sus distintas líneas y con sus correspondientes prestatarios, en las cuales se hace referencia a incumplimientos de horarios

preestablecidos, malos tratos a los pasajeros, vehículos en condiciones precarias y otras irregularidades e incumplimientos de la reglamentación vigente.

Que también surge de las actuaciones mencionadas, las denuncias formuladas por la Unión Tranviarios Automotor U.T.A.) referidas a incumplimientos comprobados -por parte de las empresas prestatarias- a las obligaciones laborales, sindicales y de obra social que les competen, todo lo cual pone en grave riesgo la seguridad de los trabajadores y el normal ejercicio de sus derechos.

Que la Secretaría de Ingresos Públicos -organismo a cargo del control y fiscalización de los servicios- ha remitido a este organismo numerosas actas donde se constatan infracciones de los prestatarios a las normas legales y reglamentarias que ordenan la materia.

Que muchas de las actuaciones referidas en los párrafos precedentes terminaron en la aplicación de multas y/o sanciones y que muchas de las multas no fueron pagadas por las empresas sancionadas; así como también actualmente se encuentran en trámite setenta (70) procedimientos de aplicación de sanciones por incumplimientos comprobados a las normas vigentes.

Que asimismo las empresas prestatarias han realizado presentaciones denunciando la existencia de numerosos vehículos no autorizados por autoridad competente y que efectúan tráfico interurbano obstaculizando la labor de las empresas autorizadas y afectando sus ingresos.

Que la situación descripta -brevemente por razones obvias- se encuentra debidamente documentada y a disposición de cualquier interesado.

Que todo ello, además de mostrar la gravedad que reviste el problema del transporte interurbano de pasajeros en la Provincia, por los numerosos incumplimientos de los prestatarios a sus obligaciones y la cantidad de sectores involucrados, permite identificar la necesidad de proceder al debate libre y público entre usuarios, trabajadores, empresarios, autoridades públicas provinciales y municipales, organizaciones intermedias y todo otro interesado.

Que es legalmente posible y técnicamente conveniente y necesario convocar a tal debate, mediante la apertura de un procedimiento de audiencia pública, a los efectos de oír todas las opiniones y descargos antes de proceder a la toma de decisiones definitivas.

Que este Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le competen de conformidad al Artículo 10 de la Ley N° 6.835 y las normas correspondientes de la Resolución ENRESP N°

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a las numerosas denuncias y reclamaciones efectuadas por los usuarios de los servicios públicos de transporte interurbano de pasajeros y por los trabajadores de las empresas a cargo de dichos servicios, así como también a las presentaciones efectuadas por dichas empresas respecto de la existencia de transporte no autorizado, cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Regulador de los Servicios Públicos (Resolución N° 30, t.o. 07/08/98).

Art. 2° - Establecer como fecha para la realización de dicha Audiencia Pública el día 07 de julio de 1999 a horas 09,00 y como plazo para las presentaciones de quienes deseen ser parte en la misma hasta el día 30 de junio del mismo año.

Art. 3° - Designar Instructores para la Audiencia Pública convocada en el Artículo 1° de la presente, al señor Jefe del Departamento de Transporte del ENRESP Dr. Gustavo Figueroa Jerez y a los Auxiliares de dicho Departamento, señores Marcelo Carecchio y Gustavo López, quienes debarán publicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente la Convocatoria a Audiencia Pública con los datos mencionados en el Artículo 5° de este acto y la mención del lugar en que se desarrollará la misma.

Art. 4° - Designar Defensor de los Usuarios y la Competencia al señor Gerente de Control de Servicios al Usuario Ing. Gustavo López Ascencio y al Sr. Auxiliar en la Gerencia de Asuntos Jurídicos Dr. Gonzalo Mariño.

Art. 5° - Disponer que el llamado a Audiencia Pública deberá ser publicado en el Boletín Oficial por un día y por tres (3) días en el diario El Tribuno. En la publicación se hará constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, Instructores designados y el lugar donde se recepcionarán las presentaciones, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Resolución ENRESP N° 30, texto ordenado al 07 de agosto de 1998.

Art. 6° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar Vicepresidente Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Ing. Fernando Romáin Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos
--	---

Imp. \$ 100,00

e) 09/06/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 578

F. N° 111.314

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 21/99

Adquisición: Medicamentos Oncológicos.

Apertura: 22/06/99 - Hs. 10:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

O.P. N° 577

F. N° 111.314

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Concurso de Precios N° 22/99

Adquisición: Drogas y Reactivos p/Bioquímica

Apertura: 22/06/99 - Hs. 11:00.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 09/06/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 584

F. N° 111.323

Alsina 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA
Y RICARDO DANIEL YARADE
ADMINISTRATIVO - SIN BASES**

**6 automotores: 2 Furgón diesel Ford
(Courier/97 y Transit 190L/98) y 4 automóviles
(2 Ford diesel Escort/97/98 - 1 Escort LX/97
y 1 Renault 9 GTL/97)**

El día viernes 18 de junio de 1999 a horas 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden de Ford Credit Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C., remataremos de contado y sin bases los siguientes automotores:

1) Una furgoneta Ford, Courier, año 1997, motor RTKVM91007, chasis WF03WXBABJVM91007, dominio BPW-753, color blanco, diesel, c/autoestéreo y auxilio. Secuestrado en Expte. N° C-32.195/99, c/Burgos, E.E., del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 2 de Salta.

2) Un furgón Ford, Transit 190 L, año 1998, motor RPA294997, chasis WFOLXXBDVVBD03697, dominio BYL-647, color blanco, diesel, con 13 butacas y 6 ventanas adicionales, tap. interior,

autoestéreo y auxilio y porta equipaje. Secuestrado en Expte. N° B-43.897/99, c/De los Ríos, J.A., del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 de San Salvador de Jujuy.

3) Un automóvil Ford Escort LX 1.8 D 45S, año 1998, motor RTMVP06006, chasis 8AFZZZEFAVJ044794, dominio BSH-683, color gris, diesel, c/autoestéreo, auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado en Expte. N° A-05.119/99, c/Alemán, J.A., del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy.

4) Un automóvil Renault 9 GTL, año 1997, motor 2889850, chasis L42G-009294, dominio RKC-453, color blanco, aire acond., autoestéreo, auxilio, gato y llave rueda. Secuestrado en Expte. N° A-051.140/99 c/Reinoso, J.C., del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy.

5) Un automóvil Ford Escort LX, de 5 puertas, motor m/Ford N° RKEVT11870, chasis m/Ford N° 8AFZZZEHCJVJ053523, dominio BTE-459, color blanco, c/autoestéreo sin frente y auxilio. Secuestrado en Expte. N° 13/99 c/Economou, E. del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial y Familia, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán.

6) Un automóvil m/Ford, Mod. Escort diesel 1.8D, tipo sedán 4 puertas, motor m/Ford N° RTMVM05656, chasis m/Ford N° 8AFZZZEFAVJ035239, año 1997, dominio BTN-594, diesel, c/autoestéreo, aire acondicionado, auxilio, gato y llave ruedas. Secuestrado en Expte. N° C-31.259/99 c/Pellegrinetti, O.M., del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación de Salta.

Todos estos automotores funcionando y en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle Alsina 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión en los casos que correspondieren), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencias son a cargo de los compradores. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Julio César Tejada (R.I.) y Ricardo D. Yarade (R. Monotributo) - Tel. 4311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 35,00

e) 09/06/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 580

F. N° 111.319

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivadeneira, Andrés Segundo", Expte. N° C-21.897/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de febrero de 1999. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 572

R. s./c. N° 8.259

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Salinas, Antolín Pedro Pablo - Sucesorio", Expte. N° C-22.829/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a

contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 C.P.C.C. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 03 de junio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 511

F. N° 111.276

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Montiel, Arnaldo Oscar s/Sucesorio", Expte. N° 1C-31.566/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 21 de mayo de 1999. Firmado: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 505

R. s./c. N° 8.258

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinero, con Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ortega, Daniel", Expte. N° 2C-30.318/99. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 499

F. N° 111.258

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sillero, Benito y Ferrari de Sillero, Marta Berta", Expte. N° 7.349/98, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 18 de mayo de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 493

R. s./c. N° 8.256

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Vargas, Miguel Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 1C-30.936/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Artículo 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de junio de 1999. Firmado: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 487

F. N° 111.238

La Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Bernardo Moreno y de Dña. Clorinda Rivas y Autorización Judicial", Expte. N° 37.481/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Agosto, 12 de 1998. Firmado: Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza y Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/06/99

O.P. N° 470

R. s./c. N° 8.253

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Garvizo, Teófila - Sucesorio", Expte. N° 2C-32.151/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/06/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 585

F. N° 111.325

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Las 1/48 partes indivisas de 2 terrenos ubicados
sobre calle Pedro Pardo entre Los N°s. 15 y 41
(frente a los N°s. 26, 28, 30 y 34) de esta Ciudad**

El día viernes 11 de junio de 1999 a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 186,13 -las 1/48 partes indivisas que le corresponden al demandado sobre el terreno ubicado sobre calle P. Pardo, frente a los N°s. 26, 28 y 30 e identificado con Catastro 69.640, Sección C, Manzana 20, Parcela 20b, Plano 5.443. Superficie: 475,38 m². Medidas: 15 mts. L.N., 14,73 mts. L.S. y 31,98 mts. de L.O. y E. Límites: Al N. c/P. 20a, al S. c/P. Pardo, al E. c/pasillo común y al O. c/P. 21, cerrado en su lado

Oeste; y 2) Con la base de \$ 262,42 las 1/48 partes indivisas que le corresponden al demandado sobre el terreno ubicado en calle P. Pardo frente a los N°s. 34 y parte del 44 e identificado con Catastro 69.639, Sección C, Manzana 20, Parcela 20a, Plano 5.443. Superficie: 685,75 m². Medidas: 48,50 mts. s/T. y 47,83 mts. s/M. de frente E., 25 mts. s/T. y 25,68 mts. s/M. de frente N., dobla al S. 16,85 mts.; quiebra al E. 15 mts., luego quiebra al N. 10,65 mts., quiebra al E. 1,50 mts. y quiebra al S. 42,63 mts. hasta encontrar la línea de frente. Límites: Al N. c/Planos 26 y 32, al S. c/c. Pedro Pardo y Plano 20b, al E. c/P. 19 y al O. c/Pasillo común y P. 21, cerrado en sus lados E. y N. Ambos terrenos c/pasillo común s/Plano 5.443 c/1,50 x 42,63 mts. y Superficie: 63,95 m². Se trata de 2 terrenos baldíos, s/construcción, s/tapia a la calle y libres de ocupantes. A la calle con agua y cloacas, pasando el gas natural, c/pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley N° 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Marcelo de la Cuesta s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-10.534/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada, (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382; Salta, Capital.

Imp. \$ 29,00

e) 09/06/99

O.P. N° 583

F. N° 111.322

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil m/Fiat, modelo Uno SCR, año 1994

El día viernes 18 de junio de 1999 a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S. 3.113,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 2.334,75): El automotor m/Fiat, sedán 2 puertas, mod. Uno SCR-3P, año 1994, motor N° 159A30388098799, chasis N° 8AS146000-P5086993, dominio N° A-090.942 (hoy UCO 386), color azul, c/auto-stereo m/Pioneer c/frente desmontable, 1 bafle de tres parlantes c/potencia, auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y

Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Verónica Readers s/Ejecución Prendaria, Expte. N° 2C-25.711/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada, (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382; Salta, Capital.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/99

O.P. N° 582

F. N° 111.321

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Sillas, sillones, escritorios, etc.

Hoy 09/06/99, a partir de horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, remataré sin base 4 escritorios enchapados en fórmica, 5 sillones tapizados en cuerina, 9 sillas tapizadas en cuerina. Los escritorios son desarmables y se encuentran desarmados. Condiciones de venta: Contado; Arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Ordena señor Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en juicio c/B.S. s/E. de Hon., Expte. N° C-04.718/97. Edicto p/1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4-313382. I.V.A. Responsable Monotributo, no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/99

O.P. N° 581

F. N° 111.320

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle Córdoba N° 462
de esta Ciudad

El día 11/06/99, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré c/la base de \$ 23.815,13 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como: Matrícula N° 10.928, Sección D, Manzana 24, Parcela 9a, departamento 01 Capital, ubicado en calle Córdoba N° 462 de esta Ciudad, Superficie 521,21 m² (8 x 63,10). Mejoras. Una dependencia con mampara de vidrio utilizada para depósito, 4 dependencias para oficinas, un patio cerrado c/entrada de luz p/el techo vidriado, un baño de 1ra. c/todos sus accesorios y paredes c/azulejos, una oficina c/ventanal al fondo, una dependencia separada c/machimbre para cocina c/mesada de acero inoxidable. Todo el inmueble está

construido en material cocido, paredes revocadas, piso mosaicos y granito, techos losa y cieloraso; un fondo grande tapiado c/ladrillos c/columnas de hormigón armado, hierros, cimientos y piso de tierra. En planta alta hay un salón p/fiestas que cubre toda la superficie edificada en planta baja, c/cieloraso de machimbre, 3 ventiladores de techo, piso granito, hay una tarima de material. Ocupado por Asociación Mutual Municipalidad de Salta, en calidad de propietaria. Servicios: Agua, luz, gas natural y cloacas, teléfono, alumbrado público, pavimento. Condiciones de pago: Seña 30%, sellado Rentas 1,25%; Comisión 5% todo a cargo del comprador en el acto del remate, saldo 70% dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido en el precio Artículo 7 Ley N° 23.905 y lo abonará el comprador al inscribir el inmueble. Ordena señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría N° 1 en juicio c/Asoc. Mut. Municip. de Salta s/Ejecución de Convenio, Expte. N° 1C-06.182/97. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende p/día inhábil. Informes: Al expediente en horas de despacho o al Martillero Jorge G. Salazar. Tel. 4-313382. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 579

F. N° 111.316

**Por: OSVALDO MARIA MOLINAS
GRONDONA
JUDICIAL SIN BASE**

Fiat Duna SD, modelo 1998

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 3 días en el Boletín Oficial y en diario comercial que en Expte. N° C-23.253/98, Ejecutivo, Embargo Preventivo, el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona, subastará el 11/06/99, horas 17:00, en Coronel Suárez N° 150, Salta: Un automóvil Fiat, modelo Duna SD, año 1998, dominio CJA-741, motor Fiat N° 146B20005037402, chasis Fiat N° 8AP155000V5301428, en el estado visto que se encuentra. Condiciones: Sin base y de contado al mejor postor. Comisión Martillero 10%, D.G.R. 0,6%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, constitución de domicilio procesal en esta Ciudad en el acto de remate. Entrega inmediata; revisar el día de la subasta a partir de horas 16:00, no se suspende por día inhábil. Osvaldo María Molinas Grondona, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 576

F. N° 111.313

**Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO
JUDICIAL SIN BASE**

**Un T.V. color Hitachi 20",
un amplificador "Acocetech",
una cassettera Akai, un juego de living**

El día miércoles 09 de junio de 1999, a horas 17:30, en avenida San Martín N° 2457, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado, en el estado visto en que se encuentran: Un T.V. color 20", marca "Hitachi", serie N° 331081 s/control remoto; Un amplificador marca "Acocetech" serie N° A-26265; una cassettera marca "Akai" modelo GX-75D; un juego de living tapizado en tela c/verde con apoyabrazos de madera. Los mismos podrán ser revisados en el día de la subasta en el domicilio indicado en horario comercial. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, por Secretaría de la Autorizante. En juicio seguido contra Pérez Páez, Ariel Mauricio y De la Cuesta, Juan Roberto, Expte. N° C-09.125/98. Condiciones de pago: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,6%) a cargo del comprador y de contado efectivo. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Público M.A.J. Orso. Tels. 4-214606 - 4-212792, horario corrido.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/99

O.P. N° 575

F. N° 111.311

**Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA
JUDICIAL CON BASE**

**Importante inmueble ciudad de Salta -
(50% de las 2/3 partes su V.F.)**

El día 11 de junio de 1999, a horas 19:15, en mi salón de ventas sito en calle Martín Cornejo N° 217, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.744,52 (correspondiente al 50% de las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado el inmueble perteneciente a la señora Catalina Asunción Coro, designado como: Matrícula N° 6.284, Sección "E", Manzana 72a, Parcela 10 del departamento Capital 01, provincia de Salta, sito en calle Tucumán N° 917 de la ciudad de Salta. Consta de una superficie de 335 m². aprox., se encuentra ocupado por la demandada y sus hijos con el carácter de propietarios; las características del inmueble son: Frente acceso, una habitación donde funciona negocio con puerta de vidrio hacia calle Tucumán; dos dormitorios, una cocina comedor, un baño de primera, un patio c/galería y lavadero, techo estructura metálica; construido totalmente de ladrillos cocidos y el techo es de

estructura metálica y piso de mosaicos calcáreos; se encuentra su perímetro cerrado (medianera). Los servicios con que cuenta son: Agua potable, luz eléctrica domiciliaria, alumbrado público, gas natural, pavimento, teléfono, canal de cable. Ordena la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, por Secretaría de la Autorizante Ad. 1.- En juicio seguido a la señora Catalina Asunción Coro, Expte. N° C-23.514/98. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Aranceles de Ley 1,25% s/precio y a cargo del comprador (D.G.R.). Comisión Martillero 5% s/precio. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero Público Miguel Enrique Villalba en calle Martín Cornejo N° 217. Tel. 070(155)-844474, Ciudad.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 574

F. N° 111.310

Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA
JUDICIAL SIN BASE

**Sillas de living, mesa de living, juego de living,
turbo circulador**

El día miércoles 09 de junio de 1999, a horas 19:00, en calle Martín Cornejo N° 217, Ciudad, remataré sin base y de contado, por orden del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación por Secretaría de la Autorizante, en el juicio seguido contra el señor Francisco Elio Carrasco, Expte. N° C-02.089/97, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: Seis sillas de comedor, en madera lustrada, con tapizado en tela estampada, una mesa de madera lustrada, ovalada extensible, un juego de living, tapizado en tela color rojo, compuesto por sofá para dos y dos sillones individuales y un turbo ventilador, marca "Rebeca", color blanco y gris, modelo GLB-12 NT. Los mismos podrán ser revisados en el día de la subasta en el domicilio indicado en horario comercial. Condiciones de pago: 10% de Arancel de Ley (comisión Martillero) y sellado de Rentas (0,6%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Público Miguel Enrique Villalba, al Tel. 155 (070)-844474, horario corrido.

Imp. \$ 15,00

e) 09/06/99

O.P. N° 571

F. N° 111.299

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL SIN BASE

Un horno rotativo marca Argentall

El día 10 de junio de 1999, a horas 18:10, en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta, N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en los autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. c/Panificación Norte S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 179/98, remataré un horno rotativo marca Argentall, serie N° 2911 modelo RAB 24565 de 1,80 mts. x 2 mts. aprox. (funcionando), dejando aclarado que los gastos de desmantelamiento o desarme serán por cuenta y cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. El bien podrá ser revisado en calle Tucumán N° 1205, Salta (Capital), en horario comercial. Informes: Martillero Público Dante R. Aranda, Tel. (0387) 4320401. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/06/99

O.P. N° 521

F. N° 111.288

España N° 2325

Por: ABEL D. MONICO

JUDICIAL CON BASE

**Dos importantes inmuebles, Parque Industrial,
ex Planta Industrial de bórax y ácido bórico**

El día viernes 11 de junio de 1999, a horas 18:00, en mi local de remates sito en calle España N° 2325, de esta Ciudad, por orden de la señora Jueza del Juzgado del Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marcó de Caminoa, Secretaría de la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos que se le siguen contra: "Industrias Químicas Baradero S.A. - Ejecución de Honorarios", Expte. N° A-14.353/97, remataré según lo ordenado en fs. 53, y conforme indican los títulos correspondientes, los siguientes inmuebles:

1.- Matrícula 93.304, con la base de \$ 3.988,91, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción del inmueble: Departamento Capital, Sección V, Manzana 480-a, Parcela 1, Plano 8377, Superficie 5.196,16 m². Extensión: Frente 72,38 mts., contrafrente 72,38 mts., costado N. 71,80 mts., costado S. 71,80 mts. Límites N. Parcela 2, Matrícula 93.305 del E.A.P.I., S. Parcela 2, Matrícula 93.305 del E.A.P.I., E. avenida principal, O. zona inundable barranca del río, Fracción D, Matrícula 92.684, Manzana 468, Plano 8.188, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble donde funcionaba una fábrica de ácido bórico y todavía existen máquinas y accesorios pertinentes al efecto. Consta de tres

galpones cerrados y unidos entre sí de aprox. 6.000 m². con paredes de bloques de hormigón, techados con chapas de zinc. También existe un tinglado de aprox. 2.200 m²., que es compartido con el Catastro 97.387, en el interior de los galpones en la parte central encontramos: Oficinas, baños, vestuarios, comedor. Se encuentra ocupado en carácter de sereno por el señor Lindor C. Soto. Consta de servicios de luz, agua, cloacas y gas natural sin conectar.

2.- Matrícula 97.387, con la base de \$ 5.774,65, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, descripción del inmueble: Departamento Capital 01, Sección V, Manzana 480a, Parcela 4c, Plano 8907. Superficie 8.035,23 m². Extensión: Desde pto. b a pto. A mide 120 mts. de pto. A a Vért. S.E. mide 84,77 mts., de vért. S.E. a pto. c 70,50 mts., de pto. C. a pto. 15 mide 8,83 mts., de pto. 15 a pto. 24 mide 84,67 mts. de pto. 24 a pto. b 7,25 mts. Límites: N. Mat. 93.535, parcela 2a, propiedad del E.A.P.I., S. Mat. 93.304, Parcela 1 prop. Deribor S.A.; E. avenida principal; O. Mat. 92.684, Lote D, prop. E.A.P.I. (zona inundable) y calle s/n. Construcción: Consta de tres galpones cerrados y unidos entre sí, con paredes de bloques de hormigón y techados con chapas de zinc, en cuyo interior encontramos implementos y máquinas para la fabricación de bórax, baños, vestuarios, comedor p/personal, piletones p/decantación, un tinglado en la parte central de aprox. 2.000 m²., que es compartido con el Catastro 93.304, techado con chapas de zinc, la superficie cubierta por los galpones es de aprox. 6.000 m². Los inmuebles constan con servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas, calle asfaltada, gas natural sin conectar. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate y el saldo (70%), dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, a cargo del comprador.

Con relación al impuesto de sellos que gravan a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (Artículo 239 D.F.), el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante, quien lo depositará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. Asimismo, el Martillero, en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El I.V.A. correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinentes. Visitas en horario comercial. Informes: España N° 2325, Tel. 155-016861. Abel Mónico, Martillero Público, Responsable Monotributo. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Dra. Alejandra Ferreyra, Secretaria.

Imp. \$ 192,00

e) 09 al 15/06/99

O.P. N° 508

F. N° 111.271

Banco Río de la Plata S.A.

Por: MARIA TERESA LOUTAYF
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en Pasaje 10
del Barrio Santa Ana**

El día 09/06/99, a horas 19:30 en Adolfo Güemes N° 718, remataré con la base de \$ 6.957,67 (2/3 valor fiscal): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en Pasaje 10, casa N° 332, Barrio Santa Ana, e identificado como Catastro N° 84.662, Sección R, Manzana 666-b, Parcela 15, departamento Capital 01, Superficie 250 m², Plano 6.547. Medidas y límites: Los que dan sus títulos. Edificación: Cuenta con galería, garaje, c/un jardín, 1 living-comedor, 1 cocina c/cerámicos esmaltados, 3 dormitorios, 1 baño de 2da., 1 lavadero c/mesada de cemento y pileta, 1 patio c/asador y mesada. La construcción es de techo de losa, tejas estilo inglesa, por partes con machimbre y piso de granito. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Servicios instalados: Tiene agua, luz, gas natural, cloacas, teléfono. Servicios públicos: Con pavimento y alumbrado público. Condiciones de pago: Seña 30%, con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se le sigue a Antonio E. Pérez y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-09.484/98. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes a la Martillero Público María Teresa Loutayf. Adolfo Güemes N° 718, Tel. 4-217491; Cel. 156-050349, Salta - Capital.

Imp. \$ 34,00

e) 08 y 09/06/99

O.P. N° 490

F. N° 111.242

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles rurales en Colonia Santa Rosa

El Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, con sede en España y Deán Funes, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en autos caratulados: "ISSARA hoy O.S.P.R.E.R.A c/Avelino Carnero S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 497/89, que el Martillero Alberto N. Díaz rematará el día 18/06/99 a horas 18:00, en España N° 955, Ciudad: Dos inmuebles rurales, ubicados en Colonia Santa Rosa (departamento Orán), con la base de \$ 6.810,86 c/uno, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Matrícula N° 3.672, Lote 26 Finca "La Toma", Plano N° 371 Bis. Extensión 400 x 250 mts. Superficie 10 Has. Límites: N. Lote 25; S. Lote 27; E. Lotes 32 y

35; O. camino "La Vívora Atada". Matrícula N° 3.673, Lote 27, Plano 371 Bis. Extensión 400 x 250 mts. Superficie 10 Has. Límites: N. Lote 26, S. "Finca La Toma" de R. Manero, E. Lotes 33, 34 y 35, O. camino "La Vívora Atada"; se trata de dos inmuebles rurales, a los cuales se accede por un camino vecinal y se encuentran aprox. a tres kms. del pueblo de Colonia Santa Rosa. En uno de ellos existe vivienda de 12 habitaciones pequeñas, muy deterioradas, con piso de cemento sin fletachar y techo de chapas de zinc, careciendo de todo servicio; en el otro lote existe una vivienda de madera de construcción vieja, compuesta de dos dormitorios, cocina grande, galería y un baño de 2da. de material, techo de madera. Tiene luz eléctrica, el agua se surte con bomba manual a un tanque elevado. Estado de ocupación: Deshabitado. Todo ello según informe del señor Juez de Paz de Orán. Horario de visitas: De horas 08:00 a 19:30. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor. Señá 30% en el acto, saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto. Sellado D.G.R. 1,25%, I.V.A. Responsable No Inscripto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero, Tel. 4-250803, Salta, 28 de mayo de 1999. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 08 y 09/06/99

O.P. N° 438

F. N° 111.160

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Un departamento en Barrio Casino**

El 09 de junio de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 4.562,21 con todo lo edificado, clavado y plantado el siguiente inmueble: Matrícula N° 81.633, Sección Q, Manzana 36, Parcela 4, U.F. 43, Polígono 03-07, 3er. Piso, Capital, Block "D", Dpto. N° 43, Sector I, Barrio Casino. Estado de ocupación: Carece de ocupantes. Servicios con que cuenta: Agua, luz (cortada), gas (cortado), cloaca. Servicio de calle: Pavimento y alumbrado público. Sup. total 88,69 m². Mejoras: Un living comedor con balcón, baño de 1ª, con azulejos, tres habitaciones con placares, una cocina con mesada, cocina y calefón, un lavadero con un pequeño depósito. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en el juicio: Consorcio Administrativo Barrio Casino Sector I vs. Yapura, Julio Itatí - Ejecutivo; Expte. N° B-87.013/96. Deudas municipales \$ 1.706,34, Edesa \$ 75,00. A cargo del comprador. Forma de pago: 30% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R.

1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel./Fax 087-313305.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 09/06/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 570

F. N° 111.289

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Juárez, Laura - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-31.745/99. Ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 16 de abril de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 568

F. N° 111.295

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Jiménez, Jorge Luis - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-33.418/99. Ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de mayo de 1999. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 565

F. N° 111.305

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Padilla, Guillermo Jesús - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-33.023/99. Ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 02 de junio de 1999. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/06/99

O.P. N° 518

F. N° 111.277

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María del C. Massafra de Perotti, en autos caratulados: Eduardo García Caínzo, Inscripción de Martillero, Expte. N° 2C-24.412/98, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (Artículo 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 07 de junio de 1999. Dra. María del C. Massafra de Perotti, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 22/06/99

O.P. N° 509

F. N° 111.272

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guerrero, Gustavo Alejandro - Inscripción de Martillero", Expte. N° 2C-33.028/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de mayo de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 475

F. N° 111.221

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Enrique Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos caratulados: Torres, José Darío s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-21.930/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquese por el término de ocho días, Salta, 28 de abril de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 07 al 18/06/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 477

F. v/c. N° 9.187

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. - Quiebra Solicitada por Derecho Propio", Expte. N° C-03.879/97, hace saber: 1) Que con fecha 02 de octubre de 1997 se ha declarado la Quiebra de la firma "El Triángulo S.R.L., con domicilio comercial en calle Zabala y Santa Fe de esta

ciudad de Salta y constituido domicilio procesal en calle J.M. Leguizamón N° 1111 de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Sergio Guaymás, con domicilio en Avda. Belgrano 2163, P. Alta, de la ciudad de Salta, quien atenderá los pedidos de verificación de martes a jueves de Hs. 18,00 a 20,30 en el domicilio señalado. 3) Que se ha fijado el día 18 de junio de 1999 o el día hábil siguiente si éste fuera feriado como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos. 4) Que se ha fijado el día 18 de agosto de 1999 o el día hábil siguiente si éste fuera feriado para que el Síndico interviniente presente el informe individual. 5) Que se ha fijado el día 20 de octubre de 1999 para la presentación del Informe General, por parte del Síndico designado. 6) Que se ha ordenado la confección de un Inventario de la totalidad de los bienes pertenecientes a la fallida, de conformidad a lo establecido por el Inc. 10 del Art. 88 de la L.C., designándose a tal fin Inventariador al Síndico actuante. 7) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 23 de abril de 1999. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario".

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/06/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 567

F. N° 111.293

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos: "Vallejo Angulo, Lola Adela vs. Díaz Valdez, Michel Luis Fernando; Cayata, María Inés; Meriles, Inés Andrés - Adquisición de Dominio por Prescripción: Posesión Veinteñal", Expte. N° C-19.297/98, cita al co-demandado Michel Luis Fernando Díaz Valdez, para que dentro de los seis días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 2da. parte de la Ley Ritual). Edictos por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/06/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 569

F. N° 111.292

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y de Familia de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio Expte. N° B-63.506/95, cita y emplaza a comparecer por ante este Tribunal a la señora Nélida Armiñana Ramos a comparecer a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente

al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial. Salta, 17 de diciembre de 1997. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza.

Imp. \$ 20,00

e) 09 y 10/06/99

O.P. N° 501

R. s./c. N° 8.257

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados: "Jarma, Juan Gerardo s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2C-34.784/99, cita al señor Juan Gerardo Jarma, para que en el término de 60 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 (tres) días. De conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 24.321, la publicación en el Boletín Oficial será gratuita. Salta, 21 de mayo de 1999. Dra. Mercedes

Inés Marcuzzi, Jueza; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 08 al 10/06/99

O.P. N° 492

F. N° 111.247

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Fernández, Severiano y/o personas responsables, Gómez, Benavente, José y Aceña, Guillermo - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 2C-15.105/98, cita a los demandados de autos y/o sus sucesores por el término de 3 (tres) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 05 de mayo de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/06/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 566

F. N° 111.301

DIAGNOA S.A.

Nombre de los Socios: Carlos César Chuchuy, documento nacional de identidad N° 6.611.752, casado, médico, 49 años, domiciliado en manzana D, casa 11, Barrio General Belgrano, 1ª Etapa, de Salta; Jorge Alberto Dudzinskas, documento nacional de identidad N° 5.272.922, casado, médico, 50 años, domiciliado en Alvear N° 700; Néstor Hugo Abdo, documento nacional de identidad N° 4.620.753, casado, de 51 años, domiciliado en 25 de Mayo N° 394; Clínica Privada Sagrado Corazón S.A., domicilio Güemes y Rivadavia, representada por el Presidente del Directorio Gustavo Adolfo Angel, documento nacional de identidad N° 11.767.728, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 2 del 21 de setiembre de 1998 que decide la integración en la sociedad, todos de Orán, Salta.

Fecha de Instrumento: 30 de setiembre de 1998, Escritura N° 191, Esc. Tania R. V. Ridi, Registro 9 Orán.

Nombre de Sociedad: DIAGNOA S.A.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros todas las actividades relacionadas con el diagnóstico por imágenes sus servicios complementarios, conexos y afines. Todas las actividades de carácter profesional serán ejecutadas a través de los profesionales habilitados.

Plazo de Duración: 25 años.

Capital Social: \$ 12.000 formado por 100 acciones nominativas no endosables de \$ 120 cada una con derecho a un voto por acción. Los socios integran en

este acto el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas entre un número de uno hasta un máximo de cuatro directores, con mandato por un ejercicio, hasta su reemplazo.

Representación: Director Titular Jorge Alberto Dudzinskas y Director Suplente Néstor Hugo Abdo.

Organo de Fiscalización: Síndico Titular Federico Alberto Córdoba, documento nacional de identidad N° 11.767.679, casado, domiciliado en Güemes N° 478; Síndico Suplente Juan Pablo Lemir Saravia, documento nacional de identidad N° 13.785.410, casado, domiciliado en 25 de Mayo N° 223, ambos de Orán.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 09/06/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 463

F. N° 111.198

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1999, a horas

diez en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. ex-Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Tratamiento de la cláusula segunda del Estatuto relativo a la duración del plazo de la sociedad.

Depósito de las Acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 10/06/99

O.P. N° 437 F. N° 111.159

PROINT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Cítase a los Accionistas de Proint S.A. para el día 25 de junio de 1999 a horas 15:00, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, de conformidad a los Artículos 16 del Estatuto Social y 243 de la Ley de Sociedades, en la sede social de calle Güemes N° 400, Cerrillos (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Modificación del Estatuto Social, ratificación conversión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Clase "A" de \$ 100,00 cada una con derecho a cinco votos, por acciones Clase "B" con derecho a un voto, aprobado en Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 1999 con la conformidad expresa de los tenedores de acciones Clase "A".

Segundo: Aumento de Capital Social de \$ 108.000,00 a \$ 120.000,00 aprobado en la citada asamblea y suscripción posterior realizada hasta el 24/04/99.

Tercero: Adecuación Artículo 4° del Estatuto Social por el aumento aprobado.

Cuarto: Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

Ing. Miguel Eduardo Duprez
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/06/99

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 476 F. N° 111.224

El señor Sergio Marcelo Simón, con domicilio en calle Jorge Martí N° 49, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, documento de identidad D.N.I. N° 12.661.152, de profesión comerciante vende al señor Ricardo Pascual López, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 143, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, documento de identidad D.N.I. N° 7.219.790, de profesión comerciante, el fondo de comercio del rubro de confitería heladería, sita en la calle Sarmiento N° 55 de la localidad de Rosario de Lerma, habilitado según inscripción con el Registro N° 1.794, Expediente N° 10.792/98, Catastro N° 6.440, del 02 de febrero de 1998, expedido por la Municipalidad de Rosario de Lerma, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Imp. \$ 125,00 e) 07 al 11/06/99

O.P. N° 441 F. N° 111.166

"SALTA CARBON"

La escribana Mónica Marisa Lamas, Adjunta del Registro N° 18, Salta - Capital, notifica a los interesados que se va a transferir el Fondo de Comercio de la Designación Comercial "Salta Carbón" de Susana Edith Salas, ubicado en pasaje Abreú N° 1767. Vendedora: Susana Edith Salas, D.N.I. N° 16.150.963, domiciliada en calle Diario de Cuyo N° 545, Barrio El Tribuno. Compradora: Cristina del Milagro Ustares, D.N.I. N° 23.652.467, domiciliada en calle Balcarce N° 135 - 1er. Piso, o a quien ella designe. Dirigirse para realizar cualquier oposición a la siguiente dirección: Pasaje Manuel A. Castro N° 391, de horas 09:30 a 13:30 y de 18:30 a 21:00. Escribana Nacional Mónica Marisa Lamas.

Imp. \$ 125,00 e) 03 al 09/06/99

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 586

Saldo anterior.....	\$ 87.195,10
Recaudación del día 08/06/99.....	\$ 1.356,90
TOTAL	\$ 88.552,00

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.673

Del día 09 de junio de 1999

DECRETO N° 2.441

Poder Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "P" - PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
358 A	4	130763	131-19975/98	CARRASCO ISABEL	4980165	50	WIENA DAVID DELMIRO	11954531	50	\$ 1.241,00
350 A	2	130374	131-21847/98	GUANUCO NESTOR NORMANDO	12077996	50	GUTIERREZ EPIFANIA	26295887	50	\$ 883,00
350 A	3	130375	131-18423/98	ESCUDEIRO DARIO VICENTE	26394415	50	SACUILLAN NOELIA MARIA JESUS		50	\$ 780,00
350 A	4	130376	131-16103/97	ARANCIBIA CHOQUE FORTUNATO	92147745	100				\$ 770,00
350 A	6	130378	131-19855/98	CASIMIRO MARIA INES	20127258	50	LOPEZ FRANCISCO	14898174	50	\$ 770,00
350 A	8	130380	131-17364/98	NEVIAS DESIDERIA	10244792	100				\$ 770,00
350 A	10	130382	131-20237/98	CENTENO IRMA MARCELA	25437317	50	VILTE FELIX ANTONIO	18230480	50	\$ 770,00
350 A	11	130383	131-10290/98	DOMINGUEZ NELIDA DEL CARMEN	20399753	50	FERNANDEZ JOSE LUIS	17355653	50	\$ 770,00
350 A	14	130386	131-21694/98	QUINTERO SANDRA MARIBEL	23584502	100				\$ 883,00
350 A	15	130387	131-21754/98	MIRSE BAUTISTA RICARDO DANIEL	25885405	50	VARGAS VERONICA ANDREA	24338218	50	\$ 780,00
350 A	17	130389	131-18887/98	CAYO MIGUEL ANTONIO	17581543	50	ABAD LUCRECIA MERCED	18228810	50	\$ 770,00
350 A	19	130391	131-21841/98	BURGOS WALTER MARIO	23653588	50	PASTRANA NANCY BEATRIZ	25601934	50	\$ 770,00
350 A	23	130395	131-17887/98	LAMAS CONCEPCION	13661331	50	BRIZUELA EDUARDO RUBEN	16307516	50	\$ 770,00
350 B	6	130402	131-13506/97	RAMIREZ JUAN CARLOS	7850286	100				\$ 840,00
350 B	7	130403	131-22054/98	AGUILAR RENE	18542470	50	FARFAN NORMA	17828309	50	\$ 770,00
351 A	1	130409	131-19954/95	GONZALEZ SONIA	24775109	50	ZAVAN RAMON CELESTINO	23512107	50	\$ 790,00
351 A	2	130410	131-19184/98	DOMINGUEZ GRACIELA ISABEL	20920119	50	AYALA CARLOS HECTOR	17791221	50	\$ 883,00
351 A	6	130414	131-16919/98	CANEDI PAULA MARGARITA	14804497	50	VISCARRA RODOLFO SANTIAGO	14007694	50	\$ 770,00
351 A	10	130418	131-15317/97	MONDINO JORGE ANTONIO	25140486	50	GOMEZ GLORIA MAGDALENA	26259749	50	\$ 770,00
351 A	11	130419	131-19610/98	GASPAR YOLANDA GRACIELA	23935979	50	CAEANA JUAN BAUTISTA	22712592	50	\$ 770,00
351 A	14	130422	131-14099/97	VICENTELO MONICA INES	22946774	50	BALDERRAMA INOCENCIO SERAFIN	22465488	50	\$ 883,00
351 A	16	130424	131-12985/97	AVILA MARTA LILIANA	20261122	100				\$ 770,00
351 A	17	130425	131-18779/98	MENDIA ADRIAN IVAN	12692389	50	PARDO MERCADO MARINA	8696215	50	\$ 770,00

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Real, Leyes y Decretos
SECRETARIA SAL DE LA PROVINCIA



Orden Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
351 A 18	130428	131-18682/98		CRUZ MIGUEL MILAGRO	10451988	50	BURGOS MARIA ROSANA	21816688	50	1335-359061
351 A 19	130427	131-16275/97		MONTANO ROCHA HUGO	93047190	50	ZARATE FERNANDEZ JUANA	92976786	50	\$ 770.00
351 A 21	130429	131-15996/97		LOPEZ LUCINDA DALMIRA	18229088	50	LOPEZ HUMBERTO FEDERICO	17355369	50	\$ 770.00
351 A 24	130432	131-13681/97		GIMENEZ RICARDO HUGO	13425954	50	AGUILAR LIBERTAD ALBINA	14378776	50	\$ 770.00
351 B 2	130434	131-19281/98		SUAREZ ANGELICA NOEMI	24354509	50	VELAZQUEZ ALFREDO RUBEN	25571377	50	\$ 883.00
351 B 5	130437	131-18655/98		SORAIRE ESTER NOEMI	28544911	50	MERCADO ANGEL ALFREDO	17967101	50	\$ 770.00
351 B 6	130438	131-18648/98		MEDRANO YUDITH ELIZABETH	23652853	50	CARBAJAL ELECODO EUSEBIO	25140829	50	\$ 770.00
351 B 9	130441	131-15466/97		TEJERINA SANDRA ELIZABETH	18562218	50	LIRA JUAN ERNESTO	18470444	50	\$ 770.00
351 B 11	130443	131-19687/98		BRITO FAVIO DANIEL	18732840	50	CASIMIRO MARTA LEONOR	23653169	50	\$ 770.00
351 B 19	130451	131-21744/98		PEREZ NICOLASA	10143835	100				\$ 770.00
351 B 20	130452	131-20394/98		DIAZ ESTELA	5890679	50	CHOCOBAR ALEJANDRO VICTORINO	16565401	50	\$ 770.00
351 B 21	130453	131-20394/98		LEAL ANA PATRICIA	17792178	50	MURUA MIGUEL ANGEL	16182841	50	\$ 770.00
351 B 22	130454	131-20146/98		ALY REINA ISABEL	21319257	50	LARA DANTE FERNANDO	20247984	50	\$ 770.00
351 B 23	130455	131-11436/97		ALARCON CARMEN RITA	20395225	50	MALDONADO NORBERTO	17196883	50	\$ 770.00
351 C 2	130458	131-21648/98		BRAVO IRMA PETRONA	14488560	50	ANDRADA JOSE MARINO	16440540	50	\$ 883.00
351 C 3	130459	131-18577/98		MARTINEZ VILMA DEL VALLE	24793871	100				\$ 780.00
351 C 5	130461	131-18240/98		LEA ALICIA	13256689	50	CORONEL RAMON	14727213	50	\$ 770.00
351 C 7	130463	131-21498/98		CRUZ MARIA	16883373	50	MARTEARENA LUIS ALEJANDRO	17580866	50	\$ 770.00
351 C 10	130466	131-18094/98		VIVAS RUBEN OSCAR	17850030	50	TORRES MARIA	17791218	50	\$ 770.00
351 C 12	130468	131-18251/98		MARTINEZ ADELA MARGARITA	13701690	100				\$ 770.00
351 C 13	130469	131-19779/98		GUEDILLA FELIPA LEONOR	14894846	50	CUTIPA APOLINARIO MANUEL	14865934	50	\$ 790.00
351 C 17	130473	131-22527/98		CARO ALEJANDRA MARIELA	22333931	50	ROMERO ALVEZ JOSEMARCEL	92896055	50	\$ 770.00
351 C 18	130474	131-15149/97		QUISPE ROSA BEATRIZ	30402708	100			100	\$ 770.00

ES COPIA

RINA RUIZ DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Galla

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
351 C	19	130475	131-21526/98	GERONIMO MONICA ELIZABETH	21896476	50	LAGUERO MIGUEL ENRIQUE	21907047	50	\$ 770.00
351 C	20	130476	131-20205/98	IBARRA MIRIAM DEL CARMEN	16885563	100				\$ 770.00
351 C	22	130478	131-21306/98	SEGOWIA FIDENCIO	13225913	50	ZAMBRANO SANDRA FABIANA	21317435	50	\$ 770.00
351 C	23	130479	131-20829/98	SAUCEDO MONICA BEATRIZ	25924067	50	APARICIO ANTONIO JAVIER	28260077	50	\$ 770.00
351 C	24	130480	131-17356/98	APARICIO MARIA LUISA	28260078	50	ROCHA MANUEL ALBERTO	26889336	50	\$ 770.00
352 A	1	130481	131-17991/98	RUZ AZUCENA DEL VALLE	23652732	100				\$ 790.00
352 A	2	130482	131-17373/98	MORALES GUILLERMO ALBERTO	22987053	50	CARRASCO ZULMA SILBIA	17308817	50	\$ 883.00
352 A	3	130483	131-16157/97	RIVERO SILVIA BEATRIZ	27439947	50	QUIROGA CHUQUIMIA WILSON	92508970	50	\$ 780.00
352 A	4	130484	131-18736/98	SALAZAR MARIA SILVIA	13113077	50	CHOCOBAR RAUL	13332569	50	\$ 770.00
352 A	5	130485	131-19952/98	LEONCIO TELMA ISABEL	23502068	50	DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO	21823110	50	\$ 770.00
352 A	7	130487	131-17370/98	LUNA JUAN CARLOS	18596544	50	SARUMA LIDIA	25158942	50	\$ 770.00
352 A	9	130489	131-18172/98	QUINTERO EMILIA MARGARITA	14489582	50	VILCA OSCAR ARMANDO	13346400	50	\$ 770.00
352 A	10	130490	131-18915/98	NIEVAS FANNY LUCIA	21315017	50	QUINTERO RICARDO ERNESTO	18483558	50	\$ 770.00
352 A	12	130492	131-17914/98	LUNA MONICA ADRIANA	24859203	50	FERRUFFINO CLAUDIO CESAR	23653251	50	\$ 770.00
352 A	14	130494	131-13454/97	RODRIGUEZ JUAN ALFREDO	20413092	100				\$ 883.00
352 A	18	130498	131-21586/98	ALBARRACIN CARMEN YOLANDA	13318302	100	CHALE HECTOR EDUARDO	23200612	50	\$ 770.00
352 A	19	130499	131-17020/97	YAPURA CLAUDIA RAMONA	26031431	50	OYARZU LEONARDO ALBERTO	22785083	50	\$ 770.00
352 A	20	130500	131-20019/98	MERCADO MARLENE LILIAN	33753072	50	CARO FELIPE DARIO	18230070	50	\$ 770.00
352 A	21	130501	131-20021/98	MAITA FABIANA BEATRIZ	22924299	50	CHILIGUAY NORMA DEL VALLE	21092156	50	\$ 770.00
352 A	22	130502	131-17186/97	BARRIONUEVO NAZARIO	16274831	50	AIMA JOSE LUIS	17081956	50	\$ 770.00
352 A	24	130504	131-19878/98	SARAPURA MERCEDES DEL VALLE	21896330	50	CHINQUE ANDRES	20627448	50	\$ 790.00
352 B	1	130505	131-13146/97	AYALA MONICA RITA	21896949	50				\$ 883.00
352 B	2	130506	131-17894/98	GUERRA SILVIA ELIZABETH	20247668	100				\$ 883.00

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración al. Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo

Salta

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
352 B 3	3	130507	131-6293/95	CHOCOBAR MARIA DE LUJAN	25516054	50	ORELLANA NESTOR RUBEN	24642011	50	\$ 780.00
352 B 5	5	130509	131-20906/98	VILLADA ERNESTO SERGIO	13640609	100				\$ 770.00
352 B 7	7	130512	131-18643/98	VASQUEZ MARINA DEL MILAGRO	24138495	50	FLORES RUBEN HECTOR	25140485	50	\$ 770.00
352 B 8	8	130511	131-17996/98	GONZA RAQUEL ADRIANA	24888927	50	DIAZ PABLO DANIEL	25069819	50	\$ 770.00
352 B 9	9	130513	131-19312/98	PAREDES MARIA ESTHER	23271454	50	GOMEZ MERCEDES RUBEN	12297366	50	\$ 770.00
352 B 12	12	130516	131-18407/98	BELIZAN RINA ALICIA	18451437	100				\$ 770.00
352 B 13	13	130517	131-13594/97	DAGUIN SILVIA MONICA	17176976	50	LAZARTE JULIO CESAR	14489419	50	\$ 790.00
352 B 14	14	130518	131-16606/97	MORENO SOLEDAD DEL CORAZON DE JESUS	25727022	100				\$ 883.00
352 B 15	15	130519	131-18101/98	JORGE LUJANA DEL VALLE	18473743	100				\$ 780.00
352 B 16	16	130520	131-17972/98	PERALTA RAMONA INES	28308273	50	CANIZARES FAUSTO RODOLFO	30221863	50	\$ 770.00
352 B 17	17	130521	131-12581/97	TORRES MIRTHA JOSEFA	10695373	50	FERRERA SERAPIO AGAPITO	10582337	50	\$ 770.00
352 B 18	18	130522	131-15550/97	VELARDE SILVIA ESTER	24638815	50	MERCADO ARIEL MARTIN	23318668	50	\$ 770.00
352 B 20	20	130524	131-15346/97	CABANA GABRIELA MABEL	25522593	50	LOPEZ ROLANDO ANSELMO	17581810	50	\$ 770.00
352 B 23	23	130527	131-18734/98	PORTUGAL FLORES ANGELICA SILVIA	24138854	50	VILLADA JORGE ERNESTO	24009872	50	\$ 770.00
352 B 24	24	130528	131-19336/98	RODRIGUEZ SAMUEL DAVID	28921100	50	BALMACEDA FANNY AIDEE	20125805	50	\$ 770.00
352 C 1	1	130529	131-21011/98	UNCOS MARIA CRISTINA	23652977	50	CARDOSO JOSE LUIS	18587600	50	\$ 780.00
352 C 3	3	130531	131-18524/98	TORREJON OLGA LIDIA	21311092	50	TIRAO WALTER FERNANDO	20706732	50	\$ 780.00
352 C 4	4	130532	131-21789/98	LAMAS HILDA	32631694	50	FIGUEROA JULIO HUMBERTO	22102113	50	\$ 770.00
352 C 5	5	130533	131-18640/98	LAMAS MAGALI	18693157	100				\$ 770.00
352 C 7	7	130535	131-14579/97	GALLO BETO OSCAR	23003316	50	ECHAZU DORA LUCIA	24338601	50	\$ 770.00
352 C 9	9	130537	131-18548/98	CEJAS CALDERON IRINEO	92955236	50	AGUILAR ELSA MABEL	22693494	50	\$ 770.00
352 C 10	10	130538	131-20050/98	TAPIA ELINA ELIZABET	24743012	50	LIENDRO HECTOR MELANIO	16079817	50	\$ 770.00
352 C 11	11	130539	131-17361/98	SARAVIA GLADYS YOLANDA	24975871	50	LOPEZ RODOLFO RICARDO	22553703	50	\$ 770.00

2441

2441

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración, Enclaves y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo

Salta

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
352 C 14	130542	131-20249/98		CRUZ HIPOLITA	13412920	50	APARICIO ALEJANDRO	14703600	50	1338-3590/01
352 C 15	130543	131-18538/98		ORTIZ JUANA ALBERTA	17858131	100				\$ 883,00
352 C 19	130547	131-19120/98		CABRAL MARCELO CIRILO	22290840	50	AVILES CARMEN	24005882	50	\$ 780,00
352 C 21	130549	131-18293/98		MARTINEZ MARIELA BEATRIZ	23852684	50	SUICA ANDRES MATIAS	17572131	50	\$ 770,00
352 C 22	130550	131-17550/98		CARRASCO SAMUEL ARMANDO	12182745	50	GENTILE MIRTA ARGELIA	10582560	50	\$ 770,00
352 C 23	130551	131-18410/98		JUAREZ CIRILA ISABEL	10512951	50	SAYAGO LUIS	2562562	50	\$ 770,00
352 C 24	130552	131-19469/98		ALBARRACIN SUSANA MERCEDES	13844683	100				\$ 770,00
353 A 2	130554	131-13263/97		ROLERO VERONICA PAOLA	25172744	50	FERRAROTTI ARIEL SANTIAGO	22146612	50	\$ 883,00
353 A 3	130555	131-17337/98		MEDRANO ANA MARIA	13835632	100				\$ 780,00
353 A 5	130557	131-17975/98		ZARATE COLQUE JOSEFA	92818847	50	ZALAZAR RENE	33661352	50	\$ 770,00
353 A 6	130558	131-15278/98		PASTRANA GABRIELA DEL HUERTO	24759179	50	CABANA CELESTINO ORLANDO	23159828	50	\$ 770,00
353 A 7	130559	131-14282/97		SANCHEZ PERFECTA FELISA	4777987	100				\$ 770,00
353 A 8	130560	131-20147/98		ARMOA CARLOS HUGO	11183128	50	GUTIERREZ JULIA MABEL	14856603	50	\$ 770,00
353 A 9	130561	131-14489/97		IRUSTA ANGELICA BEATRIZ	14984829	100				\$ 770,00
353 A 11	130563	131-17581/98		COPA GABRIELA NATIVIDAD	22946346	50	VIVEROS JULIO TOMAS	30904946	50	\$ 770,00
353 A 12	130564	131-14960/97		CUELLAR JOSE ANTONIO	22102179	50	ZURITA ANGELA DEL ROSARIO	23654810	50	\$ 770,00
353 A 13	130565	131-14754/97		COLQUE MIRTA FABIANA	26030723	50	INUNEZ ERNESTO ANTONIO	21987051	50	\$ 790,00
353 A 14	130566	131-19084/98		ZERDA MIRTA IVONE	12957494	100				\$ 883,00
353 A 16	130568	131-17148/98		ALE ADRIANA GRACIELA	18038103	50	GUAYMAS OSCAR GUILLERMO	17259254	50	\$ 770,00
353 A 18	130570	131-13179/97		DEL CONT KARINA RAQUEL	22837940	50	FERRAROTTI OSCAR NATALIO	22146907	50	\$ 770,00
353 A 19	130571	131-15844/97		GIMENEZ JOSEFA IRMA	11081730	100				\$ 770,00
353 A 20	130572	131-19543/98		CHAILE SONIA YOLANDA	18664757	50	ROMERO JULIO CESAR	16884648	50	\$ 770,00
353 A 23	130575	131-18479/98		DOMINGUEZ SILVIA LILIANA	20604114	50	LUNA CLAUDIO CEFERINO	24581942	50	\$ 770,00

ES COPIA



ALFONSO DE TORRES
Municipalidad de Valparaíso
Secretaría General de la Municipalidad

Poder Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°
Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" - PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
353A	24	130576	131-19355/98	CANIZAREZ PASTOR RAMON	11282589	50	VERA MARGARITA AZUCENA	24116965	50	1338-3590/61
353 B	1	130577	131-18715/97	CAZALBON DELIA ROSANA	24854531	50	VIDES ADALBERTO	24062447	50	\$ 770,00
353 B	2	130578	131-12253/97	PAZ MONICA LILIANA	23841257	50	ACOSTA ROBERTO ARIEL	22945534	50	\$ 790,00
353 B	3	130579	131-17491/98	LIENDRO GUIDO CLEMENTE	20496790	50	PEREZ RITA ISABEL	28821555	50	\$ 883,00
353 B	4	130580	131-17949/98	LIENDRO JOSE SANTOS	25005240	50	LOPEZ MARIA ROSA	23953362	50	\$ 780,00
353 B	6	130582	131-17985/98	CONDORI MUÑOS TEODORO	92972771	50	SAJAMA ROSALIA DEL CARMEN	28672528	50	\$ 770,00
353 B	7	130583	131-17247/97	DOMINGUEZ JULIA ELENA	5920693	100				\$ 770,00
353 B	8	130584	131-12642/97	ULIBARRI HUGO RICARDO	17581453	50	FIGUEROA MIRTA GRACIELA	22056538	50	\$ 770,00
353 B	9	130585	131-17417/98	FERNANDEZ JOSE LUIS	22946512	50	DIAZ PAOLA SOLEDAD	28273749	50	\$ 770,00
353 B	11	130587	131-14187/97	LIENDRO HORACIO DANIEL	25218103	50	ALTAMIRANO ANA MARIA	25577609	50	\$ 770,00
353 B	12	130588	131-16285/97	RUEDA EMA ALICIA	21317307	50	VEGA DAVID DARIO	22554196	50	\$ 770,00
353 B	13	130589	131-17998/98	RIVERA OLGA BEATRIZ	23852862	50	CHALIQUE LEONARDO ROBERTO	24354358	50	\$ 790,00
353 B	14	130590	131-14748/97	VALE SERGIO TOMAS	16308370	50	VARGAS MATILDE TEODORA	14303951	50	\$ 883,00
353 B	15	130591	131-17978/98	OCHOA DAVID ELIO	12712450	50	CARDOZO VIVIANA DEL VALLE	16153478	50	\$ 770,00
353 B	19	130595	131-9989/96	MAMANI NORMA CELIA	23917567	100				\$ 770,00
353 B	20	130596	131-15837/96	RIOS DELIA RITA	22553859	100				\$ 770,00
353 B	21	130597	131-17348/98	LIRON CIRIA LEOCADIA	92697475	100				\$ 770,00
353 B	22	130598	131-14615/97	VILTE MERCEDES FRANCISCO	14489867	50	ESCOBAR CRUZ ANGELICA	17735074	50	\$ 770,00
353 B	23	130599	131-14618/97	VILTE ANACLETO	17131034	50	BALLEJOS MARIA ELENA	21806826	50	\$ 770,00
353 C	2	130600	131-17702/98	LOPEZ YOLANDA FELIPA	21317316	100				\$ 770,00
353 C	3	130602	131-18328/98	VILLAFANE ANA MARIA	13844023	100				\$ 883,00
353 C	2	130603	131-14689/97	BURGOS ROSA CLARA	20881176	50	MAITA JOSE FLORENCIO	18019802	50	\$ 780,00
353 C	6	130606	131-18001/98	ALDANA ELISA BEATRIZ	25122355	50	VIDES ROBERTO CARLOS	20858904	50	\$ 770,00

ES COPIA



RINA DE TORRES
Humarion (Gral. Leyes y Decretos)
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Gabinete

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/96

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
353 C 7	130607	131-19248/98	131-19248/98	MENDEZ GABINO LEON	18418404	50	UNCOS ADRIANA ALEJANDRA	23855700	50	1338-359061
353 C 10	130610	131-19712/98	131-19712/98	ALBARRACIN NORMA GLADYS	16734451	100				\$ 770.00
353 C 13	130613	131-18628/98	131-18628/98	PEREYRA MARCELA	20856498	50	RAMIREZ LUCIANO JUSTO	16615638	50	\$ 770.00
353 C 21	130621	131-19840/98	131-19840/98	ORTEGA MAIGUA JOSE	92056468	50	ACUNA PILAR	4673705	50	\$ 790.00
353 C 24	130624	131-19945/98	131-19945/98	LOPEZ EUSEBIO NICASIO	14007675	50	CRUZ JUAQUILDA MAXIMA	18594918	50	\$ 770.00
354 A 1	130625	131-17731/98	131-17731/98	ALBORNOZ NORMA MERCEDES	12305182	100				\$ 805.00
354 A 3	130627	131-17344/98	131-17344/98	NIEVAS GUSTAVO DANIEL	26131003	50	CARRASCO ADRIANA VALERIA	27972503	50	\$ 770.00
354 A 4	130628	131-16077/97	131-16077/97	GOMEZ SALUSTIANA	11645190	100				\$ 770.00
354 A 5	130629	131-17715/98	131-17715/98	MORALES ESTHER LILIANA	17259218	100				\$ 770.00
354 A 6	130630	131-17962/98	131-17962/98	ABAN ROSA ELENA	21942738	50	FERNANDEZ JOAQUIN OMAR	20707235	50	\$ 803.00
354 A 12	130636	131-17281/98	131-17281/98	GONZALEZ ROSA HEBE	LC 5315108	100				\$ 803.00
354 A 13	130637	131-17089/97	131-17089/97	MANZONI MARIA ELENA	18370805	50	MAMANI ANGEL ESTEBAN	12371008	50	\$ 770.00
354 A 16	130640	131-23110/97	131-23110/97	MERILES MILAGRO DEL VALLE	16734743	50	ROSAS CESAR EDUARDO	17354932	50	\$ 770.00
354 A 17	130641	131-19824/98	131-19824/98	PRADO LUIS ALFREDO	21317011	50	AYBAR MONICA ALCIRA	22254706	50	\$ 770.00
354 A 18	130642	131-18945/98	131-18945/98	PRADO MARIA ELISA	18230410	50	DEL VALLE JOSE ANTONIO	20327734	50	\$ 770.00
354 B 1	130644	131-16715/97	131-16715/97	CAZALBON DELIA ROSANA	24654531	50	VIDES ADALBERTO	24062417	50	\$ 805.00
354 B 4	130647	131-18907/93	131-18907/93	DOMINGUEZ JUAN PABLO	23902443	50	SARAVIA SUSANA ELIANA	23953593	50	\$ 770.00
354 B 5	130648	131-17919/98	131-17919/98	TEBES ROBERTO TADEO	17715390	100				\$ 770.00
354 B 6	130649	131-14749/97	131-14749/97	VARGAS NELIDA MILAGRO	22253736	50	RIOZ ANGEL DARIO	17175860	50	\$ 770.00
354 B 8	130651	131-17375/98	131-17375/98	HERRERA NELIDA ADRIANA	20615032	50	COLOQUE CARLOS ARMANDO	24337795	50	\$ 770.00
354 B 9	130652	131-19207/98	131-19207/98	RETAMOSO MANUEL DELMIRIO	11592871	50	PEREZ RAMONA ANGELICA	12664133	50	\$ 770.00
354 B 10	130653	131-13912/97	131-13912/97	RUIZ NOEMI ELIZABETH	22553442	50	TOLOSA JOSE LUIS	26829351	50	\$ 803.00
354 B 11	130654	131-19587/98	131-19587/98	MAMANI MONICA YOLANDA	16421767	100				\$ 851.00

ES COPIA

RINA DE TORRES

R. 11
 DPTO. HUMAHUAQUE

RINA DE TORRES
 R. 11
 DPTO. HUMAHUAQUE

R. 11
 DPTO. HUMAHUAQUE

Poder Ejecutivo
 Galtia
 2441

DECRETO N°
 Expediente N° 131-024123-98

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "P" - PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL
 ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
354 B 15	130658	131-17509/98	AGUIRREZ ERMELINDA OLGA	14302635	100					\$ 770,00
354 B 19	130662	131-18438/98	ISASMENDI DOMINGO	16016503	50		RUIZ MONICA ELIZABETH	22946453	50	\$ 770,00
354 C 1	130663	131-17432/98	ALVAREZ CRISTINA DEL VALLE	23841245	100					\$ 895,00
354 C 2	130664	131-18976/98	TORINO LILIANA MERCEDES	17355422	50		LOPEZ CARLOS RODOLFO	12790106	50	\$ 895,00
354 C 3	130665	131-18517/98	OROZCO FERNANDO	18617118	50		VAZQUEZ GABRIELA ROSANA	25216637	50	\$ 770,00
354 C 4	130666	131-18563/98	CANAVIDES YOLANDA FABIOLA	20706185	50		VALDIVIEZO LUIS ALBERTO	20811173	50	\$ 770,00
354 C 7	130669	131-19364/98	LAGUNA SANDRA ELIZABETH	18474834	100					\$ 770,00
354 C 10	130672	131-17433/98	BURGOS LUCIA	3676696	100					\$ 803,00
354 C 11	130673	131-18118/98	VERON FELISA DEL VALLE	16028750	100					\$ 851,00
354 C 12	130674	131-18412/98	MAMANI ALICIA AMANDA	14338152	50		FRIAS JOSE HECTOR	10384025	50	\$ 803,00
354 C 16	130678	131-17427/98	LOPEZ HERNAN ELEUTERIO	17528722	50		SUAREZ ALEJANDRA NOEMI	21896921	50	\$ 770,00
354 C 17	130679	131-17888/98	CABANA ZULMA ALEJANDRA	25122978	50		ORELLANA OSCAR JUAN	25086893	50	\$ 770,00
354 C 18	130680	131-18313/98	VIDES ALFREDO RUBEN	20881228	50		FLORES MIRTA BEATRIZ	22097455	50	\$ 770,00
354 C 19	130681	131-17939/98	CALA ELENA ELVA	22065302	50		GUAYMAS HERMINDO	21314521	50	\$ 770,00
356 A 2	130684	131-17082/97	SANTILLAN OSCAR CLAUDIO ESTEBAN	25379793	50		BARRETO VIVIANA ELIZABETH	26104848	50	\$ 993,00
356 A 3	130685	131-20598/98	ARCANE HORACIO DAVID	24092443	50		ARMELLA NILDA MARILYN	27359644	50	\$ 770,00
356 A 4	130686	131-16179/97	RUEDA ANALIA ROSANA	25761849	50		CASIMIRO ELIO NORMANDO	25337328	50	\$ 770,00
356 A 5	130687	131-13492/97	LUNA NORMA BEATRIZ	4740520	50		GORRITI ANDRE ALBERTO	16190754	50	\$ 770,00
356 A 7	130689	131-16742/97	GODOY CARINA DEL MILAGRO	26662887	50		MERCADO DELFOR HERNAN	24092093	50	\$ 770,00
356 A 8	130690	131-16557/97	FLORES SILVINA VIVIANA	26131397	50		TOLABA ALDERETE GUILLERMO HUGO	27160370	50	\$ 770,00
356 A 14	130696	131-20846/98	IBANEZ LUISA DEL CARMEN	13701846	100					\$ 770,00
356 A 15	130697	131-19360/98	VAZQUEZ IRMA	LC5806813	100					\$ 770,00
356 A 17	130699	131-19287/98	HEREDIA LUIS ARIEL	25506597	50		WIERNA ELSA ANALIA	27972893	50	\$ 770,00

ES COPIA

RECEIVED
MAY 10 1998
MUNICIPALIDAD DE SALTAS



Poder Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
355 A	18	130700	131-18034/98	CERRANO LUIS ANTONIO	22253001	50	SERAPIO IBARRA NELIDA BEATRIZ	18474711	50	1339-3690/81
355 A	19	130701	131-18869/98	SILVA SILVIA CLAUDIA	22945913	50	GUANCA FRANCISCO RUBEN	24092239	50	\$ 770.00
356 B	1	130702	131-17932/98	FIGUEROA SERGIO HERNAN	17281898	50	CORNEL CLAUDIA ALICIA	21311170	50	\$ 805.00
356 B	3	130704	131-20208/98	FABIAN HILDA MERCEDES	19432852	50	BORJA JORGE LEONARDO	14085213	50	\$ 770.00
356 B	5	130706	131-19105/98	LIZARRAGA RICARDO FRANCISCO	14303598	50	MARTINEZ VIRGINIA	18717784	50	\$ 770.00
356 B	6	130707	131-14471/97	VENENCIA NILDA INES	18230071	100				\$ 770.00
356 B	11	130712	131-18693/98	JAIME MONICA CRISTINA	28634958	50	RODRIGUEZ NESTOR JULIO	20858321	50	\$ 851.00
356 B	13	130714	131-12420/97	ESPOSO VALERIANA CAROLINA	32158993	50	ROMERO FRANCISCO IFRAIN	22521162	50	\$ 770.00
356 B	14	130715	131-12957/97	RIOS MARIA MARGARITA	6383248	100				\$ 770.00
356 B	15	130716	131-19286/98	ALVAREZ NESTOR ABRAHAM	22945355	50	ARIAS MARIA DEL VALLE	28261150	50	\$ 770.00
356 B	18	130719	131-17969/98	JUAREZ ISABEL JOSEFINA	24278453	50	REJIS JOSE AMERICO	20547791	50	\$ 770.00
356 B	19	130720	131-18170/98	ONTIVEROS SOCORRO FRANCISCA	12141662	50	CORREGIDOR WALTER LELY	13409986	50	\$ 770.00
356 C	2	130722	131-13943/97	ARANDA IRENE	20129232	50	SEVILLA JORGE ENRIQUE	18020049	50	\$ 983.00
356 C	3	130723	131-20568/98	FERNANDEZ CARINA	18615667	50	GUERRERO JUAN CARLOS	21009896	50	\$ 770.00
356 C	5	130725	131-18962/98	RUEDA HILDA MABEL	24354570	50	AGUIRRE ALDO VICTOR	28537060	50	\$ 770.00
356 C	8	130728	131-16928/97	TORRES ALEJANDRO JAVIER	23802133	50	RUEDA MARCELA ELIZABET	23855984	50	\$ 770.00
356 C	9	130729	131-20561/98	IMOLINA SILVANA BEATRIZ	27554617	50	VEGA ANGEL JAVIER	28963537	50	\$ 770.00
356 C	10	130730	131-19829/98	SOSA DORA MABEL	18578576	100				\$ 803.00
356 C	12	130732	131-21474/98	VELIS CLAUDIA VIVIANA	22649361	50	HREN NARA CONRADO LEONARDO	21633761	50	\$ 803.00
356 C	13	130733	131-19827/98	FARFAN ROSA MARIA	18470538	50	MARTINEZ ALEJANDRO	20128317	50	\$ 770.00
357 A	1	130740	131-18664/98	CISNEROS JORGE MARTIN	7234530	50	GUANTAY VICTORIA	9492621	50	\$ 805.00
357 A	2	130741	131-19262/98	ZELAYA ROBERTO OBOLIO	13703620	50	APAZA CARMEN ROSA	16308119	50	\$ 983.00
357 A	3	130742	131-19852/98	MARTINEZ MARCOS DIMAS	23271500	50	VAZQUEZ ROSA DEL CARMEN	21838729	50	\$ 770.00

ES COPIA

WILLIAM L. TORRES
Walter Dion Sal. Reyes / Director
Sociedad Civil de la Universidad



Falta

2441

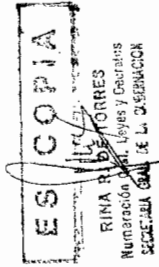
DECRETO N°

Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE	TITULAR	D.N.I.	COND.	GO-TITULAR	D.N.I.	COND.	VALOR \$
N°	N°	N°	N°		N°	%		N°	%	
357 A	6	130745	131-17374/98	GALARZA MIRIAM ROSA	147089664	50	OLIVAREZ ROBERTO	13845340	50	\$ 770,00
357 A	11	130750	131-21631/98	VILLARREAL SANDRA VIVIANA	209020208	50	CABRERA MARIO FRANCISCO	16786892	50	\$ 851,00
357 A	13	130752	131-14704/97	IBARRA JULIETA ELIZABETH	25122317	50	GUARI FAVIO ARIEL	23841278	50	\$ 770,00
357 A	14	130753	131-187/98/98	MAIZARES LIBORIO	10451445	50	PASTRANA CARMEN ROSA	5677731	50	\$ 770,00
357 A	15	130754	131-15300/97	GUAYMAS NOEMI ZONIA	23255598	50	BAUTISTA MARIO RODOLFO	22048356	50	\$ 770,00
357 A	16	130755	131-20236/98	VALDEZ ROSANA DEL VALLE	23353033	100				\$ 770,00
357 A	19	130758	131-15903/97	RIOS VELQUI ADA	16000395	50	ARIAS ANGEL CLEMENTE	21026057	50	\$ 770,00
359 A	3	130773	131-18511/98	MEÑCHACA MARTA SARA	18230341	50	IBÁÑEZ DOMINGO	10292930	50	\$ 803,00
359 A	4	130774	131-1884/98	ROBLES NORMA SECILIA	16484213	50	MAMANI ERNESTO LUIS	LE 8387290	50	\$ 770,00
359 A	5	130775	131-20560/98	APAZA CATALINO SIENA	17593835	50	CAMPOS MABEL YOLANDA	20301596	50	\$ 770,00
359 B	6	130776	131-17730/98	FARIAS JORGE LINA ELIZABET	27175767	50	LOPEZ JOSE ALEJANDRO	25210861	50	\$ 770,00
359 A	7	130777	131-18201/98	MAMANI LAURA ISABEL	22554124	50	CARDOZO JUAN CARLOS	23318816	50	\$ 770,00
359 A	18	130788	131-20318/98	IBÁÑEZ PAULINA MARGARITA	22227175	100				\$ 770,00
359 A	19	130789	131-18679/98	CARRASCO ROSA ALEJANDRA	25776404	50	JUAREZ ARIEL ABRAHAM	23514270	50	\$ 770,00
359 B	5	130794	131-19277/98	MOLINA MARIA LUISA	22564248	50	ZARATE MARCELO LEONARDO	27834034	50	\$ 770,00
359 B	6	130795	131-14819/97	ALTAMIRANO ROSA	94755963	100				\$ 770,00
359 B	7	130798	131-14036/97	GUTIERREZ NORMA MERCEDES	29164658	50	CARRILLO JUAN DOMINGO	20858549	50	\$ 770,00
359 B	8	130797	131-17837/98	QUISEP CLAUDIA ROSANA	28627337	50	EGUIAS NESTOR ARTURO	25069982	50	\$ 770,00
359 B	14	130803	131-19941/98	MORALES MABEL BEATRIZ	25218426	100				\$ 770,00
359 B	15	130804	131-17986/98	MAMANI MARIA MARCELINA	17011357	100				\$ 770,00
359 B	16	130805	131-18016/98	MAMANI ZULEMA DEL VALLE	22586916	100				\$ 770,00
359 C	3	130811	131-16159/97	HERRERA NORMA ANTONIA	18472166	50	GALLARDO MIGUEL ANGEL	17354484	50	\$ 803,00
359 C	4	130812	131-18718/98	SAJAMA TRINIDAD	28206831	50	FLORES ONAR HERMINDO	23681505	50	\$ 770,00



Podor Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°
Expediente N° 131-024123/98

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "P" - PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
359 C 6	1	130814	131-22525/98	GOMEZ MIGUEL ANTONIO	12542419	50	SALVA SONIA MARGARITA	22921683	50	\$ 770,00
359 C 7	1	130815	131-20921/98	DINIZO MARIANA DEL CARMEN	23118948	50	SUAREZ OSCAR ISMAEL	22564432	50	\$ 770,00
359 C 8	1	130816	131-20877/98	CRUZ CARINA ONOCENCIA	26400644	50	SUAREZ ANTONIO ROLANDO	25761540	50	\$ 770,00
359 C 11	1	130819	131-19916/98	VILLAGRA SANDRA DEL VALLE	17934008	50	RAMOS AUGUSTO	20868193	50	\$ 833,00
359 C 12	1	130820	131-16795/97	SANABRIA ELIZABETH GENEVEVA	17712030	50	LASCANO DANIEL ALFREDO	24875942	50	\$ 1.020,00
359 C 13	1	130821	131-18023/98	ALABAR VIOLETA DE LOS ANGELES	23448374	50	BARROCA RUBEN WALTER	23652452	50	\$ 770,00
359 C 14	1	130822	131-19947/98	ROJAS MARIA ESTER	12664130	50	IRUSTA VICTOR HUGO	17131569	50	\$ 770,00
359 C 15	1	130823	131-17274/97	LEDESMA MIRIAN RAQUEL	26804186	50	LEAL RAMON MARCELO	25627760	50	\$ 770,00
359 C 18	1	130826	131-20775/98	ALLENDE CLAUDIA SUSANA	23318703	50	NUNEZ RICARDO DANIEL	24397571	50	\$ 770,00
360 A 1	1	130828	131-20550/98	FRIAS MIRTA SUSANA	22946025	100				\$ 803,00
360 A 2	1	130829	131-18361/98	BARRA CARINA DEL VALLE	27160328	50	VEGA MAXIMO ROQUE	22946021	50	\$ 851,00
360 A 3	1	130830	131-20330/98	TOLABA NANCY LIZET	36859483	100				\$ 803,00
360 A 5	1	130832	131-19606/98	CHAPARRO GLADYS MARCELA	24354194	50	RUEDA RUBEN ALEJANDRO	24638926	50	\$ 770,00
360 A 6	1	130833	131-19319/98	GUTIERREZ RAMONA ROSA	18229518	100				\$ 770,00
360 A 7	1	130834	131-19164/98	SULCA GABRIEL	8175403	50	TOLABA RICARDO JOAQUINA	14176745	50	\$ 770,00
360 A 10	1	130837	131-14561/97	CARPIO MARIA CRISTINA	13347849	100				\$ 770,00
360 A 11	1	130838	131-18330/98	GUTIERREZ MARCELA FABIANA	23852565	50	RODRIGUEZ ESTEBAN RAMON	21319117	50	\$ 827,00
360 A 13	1	130840	131-16836/97	PALMA UBERFIL NEMESIO	14520032	50	PALMA TELMO LEONIDES	8612563	50	\$ 770,00
360 A 16	1	130843	131-19259/98	RIOS DORA ALICIA	21542856	50	ALVAREZ MARCOS EVARISTO	21866743	50	\$ 770,00
360 A 17	1	130844	131-17736/98	MERCADO MARISA BEATRIZ	26701736	100				\$ 770,00
360 A 18	1	130845	131-18296/98	CAMISAY LAURA EVANGELINA	29334787	50	DAZ LEOPOLDO JACINTO	26713490	50	\$ 770,00
360 B 4	1	130850	131-18584/98	GOMEZ GRACIELA RAMONA	18647694	50	LOAIZA LUIS ALBERTO	20487214	50	\$ 770,00
360 B 5	1	130851	131-18036/98	GUERRA CARINA ELIZABETH	25753337	50	SOSA NORMANDO ARIEL ENRIQUE	24072493	50	\$ 770,00

24

ES COPIA



RINAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Padre Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°
Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL
ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
360 B 7	130853	131-12045/97	MARTINEZ SANTOS TITO		20129137	50	CAICONTE SABINA SALUSTIANA	17913365	50	\$ 770,00
360 B 9	130855	131-18507/98	CUTIPA CAROLINA BEATRIZ		27913352	50	LLANOS BUSTAMANTE HUMBERTO	92968475	50	\$ 770,00
360 B 11	130857	131-10087/96	ALVAREZ JOSE LUIS		24423516	50	ESCALADA REINA ISABEL	22465366	50	\$ 828,00
360 B 13	130859	131-13906/97	QUIZAGUANA CUELLAR DONATO		93014372	50	CERPA PAGO GUALBERTA	93689058	50	\$ 770,00
360 B 14	130860	131-20517/98	GONZA DELIA MARCELA		24132902	50	ALDERETE ELIO RICARDO	23315923	50	\$ 770,00
360 B 16	130862	131-14460/97	ZELAYA PATRICIA AMELIA		21942642	50	MAMANI VALENTIN RAUL	18379850	50	\$ 770,00
360 B 17	130863	131-16592/97	AVILA PEDRO DAMIAN		16457248	50	VILL ALBA SANDRA ISABEL	22056367	50	\$ 770,00
360 B 18	130864	131-18555/98	RAMOS MARIA HORTENSIA		20247404	50	AGUIRRE ELIO ROLANDO	22056198	50	\$ 770,00
360 C 1	130866	131-16257/97	RODRIGUEZ IRMA		14183215	50	VACA ANGEL CESAR	22253922	50	\$ 803,00
360 C 4	130869	131-20413/98	CARTE MIRTA NARCISA		17041090	50	PAZ SAMUEL JESUS	16074467	50	\$ 770,00
360 C 5	130870	131-20782/98	VEGAS MERCEDES BEATRIZ		25885329	50	MIRANDA ARNALDO SILVESTRE	23357290	50	\$ 770,00
360 C 6	130871	131-19989/98	ARROYO MIRIAN NOELIA		21713673	50	BOVARINES DANTE JOSE	17581989	50	\$ 770,00
360 C 7	130872	131-18278/98	YAPURA ROSA MARIELA		23318935	50	MAMANI ANGEL CLEMENTE	22554318	50	\$ 770,00
360 C 9	130874	131-18333/98	ALBORNOZ NELDA RAQUEL		22254857	100				\$ 770,00
360 C 11	130876	131-11342/97	AREQUIPA SOTO MARIA		92775316	50	DIAZ JUAN BAUTISTA	14823474	50	\$ 829,00
360 C 12	130877	131-20328/98	CORNEJO ALBERTO LUIS		10451667	50	MARTINEZ NIEVES INES	12959495	50	\$ 1.017,00
360 C 14	130879	131-17941/98	GERONIMO MARCELA MILAGRO		20919767	50	AYBAR RAUL ALBERTO	20881351	50	\$ 770,00
360 C 16	130881	131-15304/97	LOPEZ ARNALDO GUSTAVO		18020415	50	RUIZ MARTA ALICIA	27700716	50	\$ 770,00
360 C 17	130882	131-16264/97	RIVAS AGUILAR ELIZABETH DEL VALLE		20920221	50	FERREYRA MANUEL ALEJANDRO	25005110	50	\$ 770,00
360 C 19	130884	131-16274/97	ALBORNOZ LAURA MERCEDES		20881346	100				\$ 770,00
361 A 1	130885	131-18449/98	ZENZANO MIRTA AMANDA		13688684	50	FLORES JOSE VICTOR	13917115	50	\$ 805,00
361 A 3	130887	131-16869/97	MACHACA NILDA ESTELA		25120528	50	GIRON OLIVERA RONAL	92739492	50	\$ 770,00
361 A 4	130888	131-17229/98	CONDORI RAMONA		LC 6640414	100				\$ 770,00

Sup

2441

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Hist. y Ocras
SECRETARIA DE LA E. de INFORMACION

Poder Ejecutivo
Salta

2441

DECRETO N°
Expediente N° 131-024123/99

BARRIO : SIGLO XXI - SECCION "p" - PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
361 A	5	130889	131-17999/98	BAIS ELVIRA MILAGRO	25123522	50	GUTIERREZ JORGE LUIS	28251003	50	\$ 770.00
361 A	8	130892	131-18028/98	QUIROGA DORA LILIA	14378767	50	ANCIETA LUIS	14127808	50	\$ 770.00
361 A	9	130893	131-17960/98	ERAZO MIGUEL ANGEL	11080786	50	GUAYMAS MARIA INES	18020291	50	\$ 770.00
361 A	11	130895	131-11044/97	ESCALANTE CRISTINA MABEL	22137057	50	COLQUE JOSE LUIS	16361891	50	\$ 884.00
361 A	14	130898	131-19553/98	VELEIZAN MARTHA NOEMI	23720692	50	QUIROGA RENE	10494717	50	\$ 770.00
361 A	16	130900	131-17408/98	CARRASCO SONIA ROSA	20724397	100				\$ 770.00
361 A	17	130901	131-18197/99	SANTILLAN NORMA ESTELA	23150796	50	LOPEZ ROBERTO OSCAR	22119374	50	\$ 770.00
361 A	18	130902	131-18716/98	GUZMAN SILVIA RUTH	21886702	50	HERNANDEZ FRANCISCO DEL JESUS	18033965	50	\$ 770.00
361 A	19	130903	131-20121/98	LEDESMA WILFREDO HUGO	17913057	50	MALDONADO MARIA TERESA DEL VALLE	21973501	50	\$ 770.00
361 B	4	130907	131-19239/98	ALABAR SANDRA ELIZABET	26818666	50	GUAYNAS ELIO DOMINGO	24088850	50	\$ 770.00
361 B	5	130908	131-19428/98	GIROIN MARIA ESTELA	22823530	50	SEGOVIA REYNALDO CEFERINO	22688387	50	\$ 770.00
361 B	6	130909	131-19688/98	QUIROGA OLGA INES	12793854	50	TORRES RICARDO	13594823	50	\$ 770.00
361 B	7	130910	131-19271/98	QUIROGA RAMONA	16734839	50	ALDERETE MIGUEL ANGEL	17134248	50	\$ 770.00
361 B	10	130913	131-10902/98	GEREZ RAMONA	17285117	50	LCPEZ JUAN ANTONIO	17241218	50	\$ 816.00
361 B	11	130914	131-18872/98	VAZQUEZ ELIZABETH YOLANDA	13383266	100				\$ 864.00
361 B	12	130915	131-11400/97	PEREZ CORNELIA DEL CARMEN	14269488	50	ROJAS INES ALFREDO	8132528	50	\$ 815.00
361 B	13	130916	131-19285/98	TORRES RUBEN DARIO	22945789	50	VALENCIA ROJAS JESSICA TATIANA	92373621	50	\$ 770.00
361 B	14	130917	131-19286/98	HERRERA RICARDO DANIEL	8283494	100				\$ 770.00
361 B	15	130918	131-17079/97	RUEDA SONIA EVANGELINA	21792179	50	GERON JOSE SANTOS	12617104	50	\$ 770.00
361 B	17	130920	131-18526/98	SUAREZ CARMEN DEL VALLE	18741794	50	CAMINOS OMAR TOMAS	18010224	50	\$ 770.00
361 C	2	130924	131-14325/97	LOBO LIDIA NOEMI	18159079	50	ABAN AURELIO	16148850	50	\$ 983.00
361 C	3	130925	131-14388/97	MENESES JOSEFA	21317202	50	RUZ ROMULO MILAGRO	17581158	50	\$ 770.00
361 C	4	130926	131-14357/97	HERNANDEZ AZUCENA VITERVA	6636927	50	CACERES ARTURO ELPIDIO	8057912	50	\$ 770.00

ES COPIA



RINA RIVERA TORRES
Numeración Civil, Fechas y Decretos
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Poderes Ejecutivos
Galtia

2441

DECRETO N°
Expediente N° 131-024123/98

BARRIO: SIGLO XXI - SECCION "P" PLANO N° 11.093 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
361 C 5	130927	131-18331/98	ARCHILLA LILIANA BEATRIZ	23578040	100					1339-3890/91
361 C 6	130928	131-18360/98	LOPEZ MIRTA MARCEDES	23592730	100					\$ 770.00
361 C 7	130929	131-19719/98	ARIAS JULIETA MONICA	25411464	50		DELGADO ARIEL SIXTO	23318845	50	\$ 770.00
361 C 8	130930	131-18311/98	TORREZ GALEAN BENITA	92554958	50		GUERRERO ROMERO ANGEL	92554957	50	\$ 770.00
361 C 10	130932	131-20991/98	JUAREZ NORA BEATRIZ	18041131	50		RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22062865	50	\$ 817.00
361 C 11	130933	131-19138/98	CRUZ JORGE GUSTAVO	12958065	100					\$ 865.00
361 C 12	130934	131-17923/98	CASTAÑO ISAUARA	11213245	50		GUZMAN FIDEL ALBERTO	7247517	50	\$ 816.00
361 C 13	130935	131-13261/97	RODRIGUEZ ROSANA ROSALIA	22722821	50		AZUA OMAR SOLANO	21638695	50	\$ 770.00
361 C 14	130936	131-16605/97	CHAPARRO SIMONA DELIA	24887309	50		LUNA IRENEO	16963821	50	\$ 770.00
361 C 15	130937	131-17510/97	ROJAS ELSA AGUEDA	21314261	50		TEVES FELIPE	17300567	50	\$ 770.00
361 C 17	130939	131-18108/98	SARAPIURA MARTA AUCIA	18010272	50		LOPEZ JESUS ROLANDO	12407783	50	\$ 770.00
361 C 18	130940	131-17879/98	PARDES CARMEN ROSANA	21792260	100					\$ 770.00
361 C 19	130941	131-17222/97	ROMERO CARLOS ALBERTO	8182301	50		GUTIERREZ VICTORIA MARTINEZ	4980300	50	\$ 770.00